

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021	
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18	
EDICION DE 92 PAGINAS					
N° 15.707		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677	
Tirada de 400 ejemplares		Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		DIRECCION Y ADMINISTRACION	
***				ZUVIRIA 490	
HORARIO				Teléfono N° 4214780	
Para la publicación de avisos		Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO		4400 - SALTA	
LUNES A VIERNES				***	
de 8.30 a 13.00				Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.					
ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).					

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	
---	---------	--

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ha. N° 3.258 del 22/07/99 - Presupuesto General Ejercicio 1998. Ley N° 6.968. Incorporación de Recursos y Fuentes Financieras	4043
M.P.E. N° 3.260 del 22/07/99 - Emergencia Agropecuaria Departamentos: La Candelaria, Rosario de la Frontera, Metán y Anta	4043
M.G.J. N° 3.269 del 22/07/99 - Convenio: Provincia de Salta y Municipalidad de Salta. Reprogramación de Deudas. Entrega de Títulos a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta.....	4044

RESOLUCION CONJUNTA

M.P.E. N° 313

M. Ha. N° 93 del 20/07/99 - Franquicia Tributaria Ley Nacional N° 22.021 a favor Proyectos no Industriales, Ley Nacional N° 25.064, Art. 36	4046
---	------

RESOLUCION MINISTERIAL

M.P.E. N° 312 del 19/07/99 - Incluye a DINAR Líneas Aéreas en el Programa de Inversión PRINTICO, Ley N° 6.931	4053
---	------

EDICTOS DE MINAS

N° 052 - Carapary IV - Expte. N° 16.506.....	4054
N° 051 - Carapary III - Expte. N° 16.505	4054
N° 050 - Carapary II - Expte. N° 16.504.....	4054

LICITACIONES PUBLICAS

N° 256 - Cámara de Diputados N° 003/99.....	4054
N° 255 - Cámara de Diputados N° 002/99.....	4054
N° 250 - I.P.D.U. y V. N° 35/99	4055
N° 145 - Universidad Nacional de Salta N° 02/99.....	4055

LICITACION PRIVADA

N° 243 - Ejército Argentino Comando Vta. Brigada Mecanizada N° 00002/99.....	4055
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 252 - M.S.P. Hospital Presidente Juan D. Perón N° 18.....	4055
N° 251 - M.S.P. Hospital Presidente Juan D. Perón N° 14.....	4056
N° 247 - I.P.D.U. y V. N° 41/99	4056

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 253 - Jesús Vicente - Expte. N° 22.921/99.....	4056
N° 248 - Angela Sara López - Expte. N° C-32.923/99	4056
N° 242 - Rocha Quiroz, Pedro o Rocha, Pedro Pascual o Rocha, Pedro - Expte. N° C-35.359/99	4056
N° 234 - García Reinoso de Dávalos, María Cristina - Expte. N° C-38.195/99	4056
N° 230 - Gutiérrez, Rafael - Expte. N° C-33.643/99	4057
N° 223 - Gaita, Pome Tomás - Expte. N° C-35.858/99	4057
N° 216 - Tolaba, Luis Alberto - Expte. N° 1C-30.544/99	4057
N° 196 - Zuleta de Ramos, Josefina y Ramos, Natalio Víctor - Expte. N° 2C-34.704/99	4057

	Pág.
Nº 195 - García, Juana - Expte. Nº C-33.537/99	4057
Nº 192 - Lazarte, Néstor Francisco - Expte. Nº 1C-34.224/99	4057

REMATES JUDICIALES

Nº 254 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-05.198/97	4058
Nº 225 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-31.726/99	4058
Nº 222 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. Nº B-40.365/94	4059
Nº 220 - Por: Daniel R. R. Viera - Juicio: Expte. Nº C-28.841/99	4059
Nº 175 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº B-21.163/91	4059

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 164 - Saad Herrera, Armando Jorge; Arancibia, Sara Petrona - Expte. Nº 1B-93.967/97	4060
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 194 - Giordano, Pedro Alfredo - Expte. Nº C-35.092/99	4060
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 172 - BPS Austral S.A.	4061
--------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 232 - José Ginzo - Expte. Nº 11.661/99	4061
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 246 - Servicio San Lorenzo S.R.L.	4061
Nº 245 - Research & Strategy S.R.L.	4062
Nº 241 - Oleum S.A.	4062

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 198 - León Vidrios S.R.L.	4063
-----------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 257 - Telecabinas Belgrano	4063
Nº 244 - Seinoá S.R.L.	4063

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 249 - Comunidad Indígena de Jasimaná Diaguita Calchaqui (provincia de Salta), para el día 30/08/99	4064
---	------

RECAUDACION

Nº 240 - Del día 30/07/99	4064
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.258

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 23-223/99.

VISTO la ejecución presupuestaria acumulada al 31 de diciembre de 1998 de Administración Central emitida por Contaduría General de la Provincia y los estados presupuestarios a igual fecha producidos por los Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado; y;

CONSIDERANDO:

Que se materializaron en Administración Central mayores recaudaciones en diversos rubros de ingresos;

Que la Ley N° 6.968 de Presupuesto Ejercicio 1998 en su Artículo 19 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de Recurso y/o Fuentes Financieras;

Que en consecuencia debe procederse a disponer la incorporación de tales ingresos y la consecuente ampliación de las respectivas partidas de erogaciones;

Que de la ejecución presupuestaria de gastos surge la existencia de saldos positivos y negativos en algunas partidas, tanto en Administración Central como en los Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado;

Que en virtud de lo expresado en párrafo precedente surge la necesidad de reestructurar los créditos presupuestarios, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo N° 23 de la Ley N° 6.968, que posibilita la transferencia de partidas presupuestarias, siempre que ello no implique un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros Gastos y Aplicaciones Financieras.

Que la Cuenta General del Ejercicio 1998 aún no se encuentra cerrada y en consecuencia sigue vigente la posibilidad legal de disponer transferencias presupuestarias,

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 19 de la Ley N° 6.968, la incorporación de Recursos y Fuentes Financieras al Presupuesto Ejercicio 1998 de Administración Central, según detalle obrante en

Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Ordénase como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° y con igual encuadre legal, la ampliación en igual monto de las partidas presupuestarias de Gastos y/o Aplicaciones Financieras del Presupuesto Ejercicio 1998 de Administración Central, según detalle obrante en Anexo II que forma parte integrante de este instrumento legal.

Art. 3° - Dispónese con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, la transferencia de partidas presupuestarias obrante en Anexo III del presente decreto, por el cual se reestructuran partidas de diversas jurisdicciones pertenecientes al Presupuesto Ejercicio 1998 de Administración Central.

Art. 4° - Dispónese con encuadre en los Artículos 7°, 19 y 23 de la Ley N° 6.968, las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias obrantes en Anexo IV integrante del presente decreto, correspondientes al Presupuesto Ejercicio 1998 de los Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por las Sras. Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Asti - Pieve (I.).

VER ANEXO

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.260

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de la Producción**

Expte. N° 136-8.076/99.

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores de los departamentos La Candelaria, Rosario de la Frontera, Metán y Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.241/84 establece el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria y determina que la ex-Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de la Producción, a través del Programa de

Fiscalización y Control, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que se han producido las causales, según consta en Acta de fecha 31 de mayo de 1999 de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para que en virtud del Artículo 2° de la Ley N° 6.241/84 se declare zonas de emergencia a los departamentos mencionados;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia agropecuaria para cumplir con lo estipulado en el Artículo 3° de la citada ley y lo previsto en el Artículo 6° de la Ley Nacional N° 22.913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1.143/85, Reglamentario de la Ley N° 6.241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6.583/90, Artículo 2°,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda a los productores cuyos cultivos de poroto, maíz y soja se vieron afectados por granizo, heladas y exceso de precipitaciones de los departamentos de Rosario de la Frontera y La Candelaria. Por heladas y exceso de precipitaciones del departamento Metán, la segunda y tercera sección del departamento Anta y los Parajes El Líbano, Las Hacheras y Las Víboras de la primera sección del departamento Anta, desde el 01/05/99 al 30/04/2000.

Art. 2° - Los damnificados cuyas plantaciones fueron afectadas con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6.241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con cada Declaración Jurada, dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los Artículos 7°, 8° y 15 del Decreto N° 1.143/85.

Art. 3° - La Autoridad de Aplicación será el Organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Art. 4° - No podrán emitirse certificaciones de emergencia y/o Desastre Agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en el Artículo 1° del presente decreto, que tengan daños producidos por

negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en zonas ecológicamente no aptas o fuera de época.

Art. 5° - Suspéndese los beneficios otorgados por Decreto N° 70/99 a partir del 31/04/99 por Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, únicamente a los productores afectados por heladas y exceso de precipitaciones y que se acojan al presente decreto.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Pieve (I.).

Salta, 22 de julio de 1999

DECRETO N° 3.269

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-36.721/99.

VISTO el Convenio celebrado entre la provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Municipalidad de la ciudad de Salta, con fecha 30 de marzo de 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo, tiene encuadre en la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas, su modificatoria Ley N° 6.905 y normas reglamentarias y el Dcto. N° 1.062/99;

Que por el citado Convenio se pacta la entrega de Títulos a favor de la Municipalidad de Salta, hasta un monto de Pesos ocho millones (\$ 8.000.000) a valor nominal y con la finalidad especificada en la Cláusula 3ra., de conformidad con lo establecido en la ley antes referida;

Que procede el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Municipalidad de Salta, de fecha 30 de marzo de 1999, el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Pieve (L.).

CONVENIO

Entre la provincia de Salta, con domicilio en Avda. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. Edmundo Pieve, en adelante La Provincia, por una parte y por la otra, La Municipalidad de la ciudad de Salta, con domicilio en calle La Florida N° 62, representada por el señor Intendente, Ing. Ennio Pedro Pontussi, en adelante, La Municipalidad, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Antecedentes. El presente convenio tiene encuadre en la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas, su modificatoria Ley N° 6.905 y reglamentarias y Decreto N° 1.062/99 del Poder Ejecutivo Provincial.

Segunda: Entrega de Títulos - Carácter. La Municipalidad en el marco del presente acuerdo, podrá requerir a La Provincia y ésta se compromete a entregar los Títulos previstos por la ley antes citada expresados en moneda nacional por hasta el monto de Pesos ocho millones (\$ 8.000.000) a Valor Nominal, para ser aplicados exclusivamente al pago de las deudas del Municipio correspondientes a los períodos determinados en las normas aplicables conforme al régimen establecido por las leyes citadas. La cuantía de los Títulos solicitados -en tanto no exceda el monto expresado- será discrecional para la Municipalidad, pudiendo comprender diversas solicitudes de carácter parcial por montos menores.

Tercera: Amortización - Garantía. Será a cargo de la Municipalidad el costo de amortización del capital e intereses de los títulos a partir de su efectivo pago. Tal obligación será garantizada y efectivizada con el Fondo de Coparticipación Nacional y Provincial de Impuestos y subsidiariamente con lo que pudiere corresponder a La Municipalidad en virtud del Fondo Compensador, autorizándose por el presente el descuento automático de los montos necesarios para cubrir los servicios precedentemente mencionados.

Cuarta: Procedimiento. 1) la Municipalidad requerirá la entrega de Títulos a La Provincia mediante la presentación de una constancia emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal y conformada por el Tribunal de Cuentas Municipal, de que la deuda a pagarse se encuentra comprendida dentro del régimen de Reprogramación de Deudas establecido por Ley N° 6.837 y modificatorias.

2) El importe correspondiente a los pagos de los servicios de los Títulos conforme a la cláusula anterior, será descontado de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) El Subprograma Registro Deuda Pública deberá remitir al Subprograma Otros Registros, el último día hábil de cada mes el importe del monto neto sujeto a retenciones, el que surge de debitar en concepto de amortización de capital e intereses por la emisión de los Títulos Ley N° 6.837 en moneda nacional entregados efectivamente a La Municipalidad en virtud del presente.

b) El Subprograma Otros Registros procederá a retener de la Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales que le corresponda a La Municipalidad, el monto informado por el Subprograma Registro de Deuda Pública. En caso de que el importe retenido sea insuficiente, se procederá a retener el saldo a favor de La Provincia de lo que le corresponda a La Municipalidad de su Fondo Compensador hasta completar el importe correspondiente a la amortización de Capital e Intereses de los Títulos entregados.

Quinta: Prohibición. Se deja establecido que los títulos entregados no podrán ser utilizados para la operatoria prevista en la Ley N° 6.788 y Decreto N° 857/96. El incumplimiento a la presente cláusula habilitará a la Provincia a dar por rescindido el convenio y descontar el monto total entregado de las garantías establecidas ut supra.

Sexta: Requisitos. La Municipalidad se compromete a efectuar previo a cualquier pago con los Títulos entregados, todos los trámites y cumplir todas las condiciones establecidas en la Ley N° 6.837, modificatorias y reglamentaciones, en todo aquello que le fuera aplicable.

Séptima: Depósitos. La Provincia procederá a depositar en el Banco de Salta S.A. los Títulos requeridos y hasta el valor consignado en la cláusula segunda y habilitará expresamente a La Municipalidad a fin de que pueda hacer uso de los mismos en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente convenio y en la Ley N° 6.837 y modificatorias.

Octava: Gastos. Los gastos operativos que debieron efectuarse por ante el Banco de Salta S.A. con motivo de la operatoria prevista en el presente convenio, serán a cargo exclusivo de La Municipalidad.

Novena: Jurisdicción. Para cualquier controversia que pudiere suscitarse con motivo de la aplicación del presente convenio, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Dr. Edmundo Pieve Ing. Ennio Pedro Pontussi

Ministro de Gobierno

Intendente

y Justicia

Municipalidad de Salta

RESOLUCION CONJUNTA

Salta, 20 de julio de 1999

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Producción y el Empleo N° 313
Ministerio de Hacienda N° 93

VISTO la Ley Nacional N° 25.064 y el Decreto Provincial N° 2.970/99; y

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de la Producción y el Empleo y de Hacienda, constituyen la autoridad de aplicación de las Leyes Nacionales N°s. 25.064; 22.021 y complementarias, conforme lo establece el Decreto Provincial N° 2.970/99.

Que el Artículo 36 de la Ley N° 25.064 asigna a la provincia de Salta un cupo de \$ 800.000,00 (Pesos ochocientos mil) para proyectos que se acojan al régimen de promoción no industrial establecido por las Leyes Nacionales N° 22.021 y complementarias.

Que el mencionado artículo de la Ley N° 25.064 le otorga a la provincia de Salta la facultad de Autoridad de Aplicación para la aprobación de nuevos proyectos no industriales, hasta el 31 de diciembre de 1999.

Que el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 2.970/99 encomienda a los Ministerios de la Producción y el Empleo y de Hacienda, a instrumentar la normativa necesaria para la implementación del régimen de promoción no industrial en la Provincia.

Que es decisión del Gobierno Provincial lograr el máximo aprovechamiento del cupo otorgado a la Provincia en el régimen de promoción no industrial.

Que para lograr la optimización de los resultados de la política promocional, es necesario establecer pautas a las que deberán adecuarse los proyectos a presentarse bajo la normativa mencionada.

Que la intención del Poder Ejecutivo Provincial es favorecer proyectos de pequeña envergadura, que incentiven la incorporación de mano de obra y permitan el desarrollo simultáneo de diferentes fuentes productivas, para lograr una equidad espacial en la distribución de inversiones.

Que los proyectos a analizarse deberán ser adecuados a las pautas de montos, así como actividades a desarrollar, persiguiendo como objetivo básico el desarrollo turístico, la promoción de cultivos y ganadería con retorno económico a largo plazo, que no cuenten con otros beneficios promocionales y ofrezcan perspectivas favorables de mercado.

Por ello,

Los Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda

RESUELVEN:

Artículo 1° - Los Proyectos no Industriales a que se refiere la Ley Nacional N° 25.064, Artículo 36, podrán gozar de los beneficios previstos en la Ley N° 22.021 y sus modificatorias, debiendo ser declarados de interés Provincial y aprobados mediante instrumento administrativo expreso del Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Los proyectos formulados a que hace referencia el artículo anterior serán recepcionados en mesa de entrada del Ministerio de la Producción y el Empleo hasta el día 27 de agosto del corriente año a horas 14:00, quien controlará, previo a su ingreso, el cumplimiento total de los requisitos formales exigidos por la presente.

Art. 3° - No se declararán de interés los proyectos forestales, los cítricos a excepción del limón y los cultivos anuales.

Art. 4° - Los proyectos deberán presentarse observando los siguientes requisitos:

- a) Identificación del Proyecto, denominación, ubicación del emprendimiento con especificación de localidad, municipio y departamento, acreditando la titularidad del predio. En este último sentido, el costo de la tierra no deberá ser considerado en el monto total de la inversión Sujeta a Beneficios.
- b) Empresa ejecutora, antecedentes de la misma y de sus miembros, dotación de personal y asesoramiento externo. No podrán ser beneficiarios del régimen establecido en el Artículo 36 de la Ley N° 25.064 los sujetos encuadrados en los algunos de los supuestos previstos en el Artículo 23 de la Ley 22.021 y sus modificatorias. Deberán acompañar: La documentación societaria de las empresas promovida e inversora/s (Contratos sociales, actas de asambleas en las que conste elección autoridades vigentes a la fecha presentación, copia Acta distribución de cargos, acta asamblea aprobación último aumento de capital inscripto Registro Público Comercio, contratos cesión de acciones si los hubiera. Todas las copias certificadas y legalizadas) y completar y suscribir los formularios y las Declaraciones Juradas que se incorporan como Anexo I de la presente.

- c) Resumen del proyecto, objetivos y ventajas.
- d) Descripción del proceso productivo, tecnología utilizada, insumos nacionales e importados, estudios de mercado, estrategias de comercialización y destino de la producción (exportaciones, mercado interno, consumo intermedio o final).
- e) Análisis del impacto que producirá el proyecto en la oferta y demanda local de los bienes y servicios a producir.
- f) Empleos directos e indirectos generados por el proyecto, discriminando los permanentes y estacionales (aclarando la duración de los mismos) y las etapas del proyecto (desarrollo, obra y funcionamiento).
- g) Estudios de factibilidad técnicos y económico-financieros.
- h) Descripción de las inversiones y costos asimilables del proyecto, capital de trabajo, costos de producción, administración y comercialización. La inversión total máxima para proyectos agropecuarios es de \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil). Los montos correspondientes al pago del Impuesto al Valor Agregado, incluidos en las adquisiciones de bienes y servicios que formen parte de las inversiones propuestas no deben ser computados en la Inversión Sujeta a Beneficios.
- i) Los costos operativos más el capital de trabajo no deberán superar el 30% (treinta por ciento) de la inversión total.
- j) No se evaluarán los proyectos en los cuales no exista una identificación exacta del terreno (adjuntando planos) donde se realizará el emprendimiento, ya sea mediante título de propiedad, instrumento legal que demuestre la participación del propietario de la tierra en el proyecto, o boleto de compraventa, o intención de compra, cualquiera de estas formas debidamente certificadas. El cambio de ubicación del terreno, siempre y cuando se produzca dentro del mismo departamento y efectuado con posterioridad a la aprobación del proyecto, dará lugar a la reformulación y reevaluación del mismo.
- k) Calendario de inversiones, y cuadro de fuentes y usos de fondos, de acuerdo a lo establecido en Decreto Nacional N° 1.232/96 y su modificatorio.
- l) Se deberá presentar estudios de suelos y disponibilidad de agua.
- m) Determinación de los costos fiscales teóricos de conformidad a la planilla que como Anexo II se agrega a la presente.
- n) A los fines de la determinación del costo fiscal teórico correspondiente al beneficio previsto en el Artículo 2° de la Ley N° 22.021 se deberán considerar las siguientes tasas de rentabilidad anual:
- Primer ejercicio a partir de la puesta en marcha 0%
 - Segundo ejercicio 4%
 - Tercer ejercicio 8%
 - Cuarto ejercicio y siguientes 12%
- ñ) Estudio de impacto ambiental del proyecto y detalle de las medidas de conservación de los recursos naturales.
- o) En caso del proyecto turístico, además de los requisitos generales, se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
- Implantación en áreas de turismo receptivo y/o demanda nacional; inserción en actuales o potenciales circuitos y/o corredores; accesibilidad, infraestructura del área, normas urbanísticas y arquitectónicas predominantes.
 - Descripción de las instalaciones y servicios propuestos, especificando si se trata de obra nueva, modernización, refuncionalización, ampliación, renovación, etc.
 - El proyecto físico deberá incluir: Implantación en el terreno y relación con el entorno, anteproyecto en escala 1:100, factor de ocupación del suelo, factor de ocupación total, sistema constructivo, materiales y equipamiento, detalle de instalaciones sanitarias, calefacción, de refrigeración, etc., adecuación a normas turísticas provinciales.
 - Oferta y demanda, mercado al que está dirigido el proyecto, estacionalidad.
 - Servicios y actividades propuestas. Estrategias de marketing y comercialización.
- Art. 5° - Para el análisis de los proyectos presentados se creará una Comisión al efecto, integrada por funcionarios del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de la Producción y el Empleo. Esta Comisión emitirá el dictamen correspondiente a fin de que la Autoridad de Aplicación preselección mediante resolución conjunta los proyectos que serán beneficiados con la franquicia tributaria.
- Art. 6° - La Secretaría de la Producción, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, tendrá a su cargo las auditorías y controles previstos en la Resolución del Ministerio de la Producción y el Empleo N° 61/99 y la confección de los certificados de inicio de inversión y de ejecución, los cuales deberán ser elevados al señor Ministro de la Producción y el Empleo, con dictamen fundado, para su suscripción.
- Art. 7° - A fin de permitir que la Secretaría de la Producción ejerza las facultades de contralor establecidas en el artículo anterior, la empresa promovida deberá llevar un sistema contable en forma separada de sus otras actividades que posibilite obtener toda la información correspondiente al proyecto promocionado.
- Art. 8° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.
- Ing. Gilberto E. Oviedo**
Ministro de la Producción y el Empleo
- Cra. Alicia Asti**
Ministra de Hacienda

ANEXO I

1. Índice con la Documentación Presentada**2. Nota de Presentación y Declaraciones Juradas** (modelos que se detallan a continuación:)**Nota de Presentación**

Salta,

Sres.
Ministro de la Producción y el Empleo
Ministra de Hacienda
Gobierno de Salta
Centro Cívico Grand Bourg

S / D

De nuestra consideración:

El que suscribe con poder, con poder que se anexa para este acto, en nombre y representación de, denunciando domicilio real en y constituyendo domicilio especial en, se presenta a la convocatoria efectuada por el Gobierno de Salta para 1999, según Art. N° 36 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 25.064, y solicita los beneficios de la Ley N° 22.021 y sus modificatorias para el Proyecto de Inversión que se adjunta, y cuya documentación consta..... de fojas.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.

FIRMA

ACLARACION Y CARGO

Declaración Jurada de Veracidad de la Información

Sres.
Ministro de la Producción y el Empleo
Ministra de Hacienda
Gobierno de Salta
Centro Cívico Grand Bourg

S / D.

Los datos consignados en la presentación adjunta, revisten carácter de Declaración Jurada y me doy por notificado en conformidad de que el Ministerio de la Producción y el Empleo y el Ministerio de Hacienda podrán exigirme, a su solo criterio, su acreditación documental fehaciente, además de toda otra información que considere necesaria.

En caso de que el proyecto sea seleccionado, previo otorgamiento del beneficio impositivo, se me podrá exigir la totalidad de la documentación que certifica lo declarado y además, la Autoridad de Aplicación procederá a realizar una inspección de la propiedad a fin de verificar la veracidad de su localización y estado.

FIRMA

ACLARACION Y CARGO

Declaración Jurada de No Estar Comprendido en el Artículo 23 de la Ley N° 22.021

Salta,

Sres.

Ministro de la Producción y el Empleo

Ministra de Hacienda

Gobierno de Salta

Centro Cívico Grand Bourg

S / D

Por la presente declaro bajo juramento,

- * Que no tengo deudas exigibles e impagas de carácter fiscal, impositivo, aduanero, cambiario o previsional.
- * Que no he incurrido en incumplimiento injustificado de regímenes de promoción económica.
- * No haber gozado de beneficios de regímenes promocionales anteriores, para la actividad comprendida en el presente proyecto.
- * Que no he sido condenado por delito alguno sancionado con penas privativas de la libertad y/o inhabilitación.

Para quienes hubieran sido condenados - por algún delito no culposo:

Que habiendo sido condenado por el delito de (indicar el delito cometido), a la pena de (tiempo: Años, meses, etc.) de prisión / reclusión y/o a la pena de (tiempo: Años, meses, etc.) de inhabilitación con fecha (fecha de la sentencia definitiva), ha transcurrido un término igual o mayor al doble de la condena.

La falsedad de los datos contenidos en la presente Declaración Jurada hará incurrir al firmante y a la empresa en las sanciones previstas en la legislación vigente.

FIRMA

ACLARACION Y CARGO

Declaración Jurada de Antecedentes en la Presentación de Regímenes Promocionales

El que suscribe,, en su carácter de Documento de Identidad:

Tipo N° en representación de la empresa manifiesta con carácter de Declaración Jurada que:

(márquese lo que corresponda)

Ha solicitado y no obtenido:

No ha solicitado:

Ha solicitado y se encuentra en trámite:

Ha obtenido:

un beneficio promocionar de franquicias tributarios, conforme con el siguiente detalle:

a) Régimen del beneficio solicitado / obtenido:

.....

b) Organismo o dependencia estatal ante quien se solicitó / o de quien se obtuvo:

.....

c) Monto solicitado / obtenido del beneficio promocionar

.....

d) Actividad y Lugar de localización del emprendimiento beneficiado.

.....

.....

FIRMA

ACLARACION Y CARGO

3. Datos Generales sobre el Inversor:**a) Nombre / Razón Social:****b) Tipo de Sociedad:** S.A. ()

S.R.L. ()

Otra (indicar):

c) Año de Fundación:**d) Domicilio Legal:**

Calle:

Provincia:

N°:

Teléfonos/Fax:

Localidad:

Identificación tributaria:

Departamento:

(CUIT)

Código Postal:

e) Apoderado o Representante Legal de la Empresa:

Apellido y Nombres:

Domicilio:

Cargo:

Teléfono/Fax/E-Mail:

f) Domicilio Comercial**(o Industrial):**

Calle

N°

Localidad

Departamento

Provincia

Código Postal

Teléfonos/Fax:-E-Mail:

g) Localización del Proyecto (indicar el lugar donde se realizará el proyecto):

Calle

N°

Localidad

Departamento

Provincia

Código Postal

Teléfonos/Fax:-E-Mail:

h) Cantidad de Personal Ocupado Actualmente en la Empresa:**Inversora: (permanentes y estacionales)****i) Facturación Anual:**

1996

1997

1998

Facturación Anual (en pesos)

j) Descripción Sintética de la Actividad de la Empresa:**k) Situación de Deudas Previsionales y Tributarias:**

Describir en forma detallada los importes adeudados y las entidades acreedoras, incluyendo planes de moratorias, si los hubiera.

l) Estado de Deudas Bancarias y Financieras:

Indicar deuda de origen, saldo adeudado, tasa de interés, sistema de amortización, período de gracia y periodicidad de las cuotas. (Detallar por Institución Acreedora).

m) Información Sobre Capacidad de Diferimiento:**Números de Inscripción****D.G.I.****D.G.R.****Caja Previsional****Otros**

Año	IVA	Montos Pagados en Concepto de Impuestos			Total
		Ganancias	Bienes Personales	Otros	
1996					
1997					
1998					
Total					

4. Documentación Legal y Contable del Inversor:

Presentar la documentación que corresponda según el tipo de empresa de que se trate

- Estatuto o Contrato Social de la Empresa Inversora inscripto en el Registro Público de Comercio, debidamente certificado por ante Escribano Público y legalizado por el Colegio Notarial.
- Acta de Asamblea y de Directorio de la Empresa Inversora en las que se decide la presentación del proyecto, debidamente certificadas y legalizadas.
- Acta Acuerdo entre los inversores, debidamente acreditada que exprese la voluntad de constituir una sociedad en el caso que el proyecto sea beneficiado, dejando constancia fehaciente de su **denominación y figura societaria**. Los beneficios adjudicados a la empresa cuya razón social se propuso, no pueden ser trasladados a otra denominación para la misma empresa.
- Nómina de los miembros del Directorio, Socios Gerentes y Síndicos o miembros del Consejo de Vigilancia o cargos equivalentes, de los Inversores.
- Ultimos 3 (tres) Estados Contables de cada inversor, auditados, cerrados con anterioridad a la presentación del proyecto, debidamente firmados por Contador Público, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Actas de Asamblea de aprobación o instrumentos equivalentes, debidamente certificados.
- Para el caso de personas físicas, acompañar, Manifestación de Bienes e Ingresos, confeccionada a la fecha de presentación, suscripta por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- En el caso que los inversores hayan constituido una Unión Transitoria de Empresas se deberá presentar la documentación solicitada para cada uno de los socios y además, la documentación de la U.T.E.

5. Datos Generales de la Empresa Promovida:

a) Nombre / Razón Social:

b) Tipo de Sociedad: S.A. ()

S.R.L. ()

Otra (indicar):

c) Año de Fundación:

d) Domicilio Legal:

Calle:

Provincia:

N°:

Teléfonos/Fax:

Localidad:

Identificación tributaria:

Departamento:

(CUIT)

Código Postal:

e) Apoderado o Representante Legal de la Empresa:

Apellido y Nombres:

Domicilio:

Cargo:

Teléfono/Fax/E-Mail:

f) Domicilio Comercial (o Industrial):

Calle

N°

Localidad

Departamento

Provincia

Código Postal

Teléfonos/Fax: -E-Mail:

g) Localización del Proyecto (indicar el lugar donde se realizará el proyecto):

Calle

N°

Localidad

Departamento

Provincia

Código Postal

Teléfonos/Fax:

h) Cantidad de Personal Ocupado Actualmente en la Empresa Promovida: (permanentes y estacionales)**i) Facturación Anual de la Empresa Promovida:**

	1996	1997	1998
Facturación Anual (en pesos)			

k) Descripción Sintética de la Actividad de la Empresa:**l) Situación de Deudas Previsionales y Tributarias:**

Describir en forma detallada los importes adeudados y las entidades acreedoras, incluyendo planes de moratorias, si los hubiera.

m) Estado de Deudas Bancarias y Financieras:

Indicar deuda de origen, saldo adeudado, tasa de interés, sistema de amortización, período de gracia y periodicidad de las cuotas. (Detallar por Institución Acreedora).

n) Información Fiscal:

Números de Inscripción			
D.G.I.	D.G.R.	Caja Previsional	Otros

6. Documentación Legal y Contable de la Empresa Promovida:

(Presentar la documentación que corresponda según el tipo de empresa)

- Estatuto o Contrato Social de la Empresa Promovida inscripto en el Registro Público de Comercio, debidamente certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio Notarial.
- Nómina de los miembros del Directorio, Socios Gerentes y Síndicos o miembros del Consejo de Vigilancia o cargos equivalentes, de la empresa promovida.
- Ultimos 3 (tres) Estados Contables, auditados, cerrados con anterioridad a la presentación del proyecto, debidamente firmados por Contador Público, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Actas de Asamblea de aprobación o instrumentos equivalentes, debidamente certificados.

ANEXO II**Planilla de Costos Fiscales Teóricos (deberá ser concordante con el Cuadro de Fuentes y Usos)**

Planilla de Determinación de los Costos Fiscales Teóricos									
Períod.	Capital	Capital	%	%	Tasa	C.F. Imp.	C.F.T.	C.F.T.	Total
(1)	Propio	Acumul.	Exenc.	Rentab.	Imp. Gan.	Gananc.	Diferim.	Deduc.	C.F.T.
						(2) (3)	(3) (4) -	(5)	(6)

Costo a Imputar en el Primer Año:

Costo Fiscal Teórico:

Costo Fiscal a Imputar (6):

Referencias a la Planilla de C.F.T.

- (1) El año 1 corresponde al de la Puesta en Marcha y coincide con el año calendario:
- (2) El Artículo 2° Ley N° 22.021 y modificatorias.
- (3) Art. 11, Ley N° 22.021 y modificatorias, Inc. a) o b).
- (4) 75% como máximo para los proyectos agrícola-ganaderos y 50% como máximo en los proyectos turísticos, de la aportación directa de capital o en su caso del monto integrado por los accionistas.
- (5) Tasa máxima del impuesto por las sumas efectivamente invertidas como aportaciones directas de capital o integraciones por suscripción de acciones.
- (6) En ningún caso el C.F.T. a imputar podrá ser menor al 5% de la Inversión total ni menor al C.F.T. Promedio del Proyecto.

A los efectos de la determinación del Costo Fiscal Teórico correspondiente al beneficio previsto en el Artículo 2° de la Ley N° 22.021 y sus modificatorias, se deberán considerar las siguientes tasas de rentabilidad anual:

El primer ejercicio a partir de la Puesta en Marcha del proyecto 0% (cero por ciento); segundo ejercicio 4% (cuatro por ciento); tercer ejercicio 8% (ocho por ciento); cuarto ejercicio y siguientes 12% (doce por ciento).

Los proyectos deberán garantizar, en el primer año, una inversión mínima equivalente al 6,67% de la inversión total de cada proyecto, que se elevará al 10% de tratarse de proyectos en actividades turísticas.

Tratándose de proyectos en actividades turísticas el monto de impuestos a diferir no podrá superar el 50% de la aportación directa de capital o, en su caso, del monto integrado por los accionistas, asimismo para dichos proyectos se reducirán en un 30% los beneficios establecidos en la escala del Artículo 2° de la Ley N° 22.021 y sus modificatorias.

A los efectos de la imputación del Costo Fiscal Teórico al cupo límite establecido en el Artículo 36 de la Ley N° 25.064, se deberá considerar, en todos los casos, un monto no inferior al 5% del monto de la inversión comprometida en el proyecto no industrial.

El monto total a financiar con diferimiento de impuestos no podrá ser mayor al 75% de la inversión que demanda el proyecto, en caso de proyectos agropecuarios.

La Autoridad de Aplicación, a los efectos de optimizar el uso del cupo fiscal asignado a la Provincia por el Artículo 36 de la Ley de Presupuesto Nacional del corriente año, ha dispuesto que se debe imputar en concepto de diferimiento para el año calendario 1999, primer

año del proyecto, el 5% de la inversión sujeta a beneficio.

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 19 de julio de 1999

RESOLUCION N° 312**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 136-7.914/99.

VISTO el Proyecto de Inversión de DINAR Líneas Aéreas, en el marco del Programa de Inversiones de Títulos de Consolidación (PRINTICO); y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado proyecto la firma DINAR Líneas Aéreas S.A. propone el desarrollo de una red de rutas regionales, nacionales e internacionales que comunicarán nuestra Provincia con importantes puntos de los países del Mercosur;

Que para la concreción del mencionado emprendimiento, la firma DINAR Líneas Aéreas S.A. solicita acogerse a los beneficios del Programa de Inversión de Títulos de Consolidación (PRINTICO) creado en el marco de la Ley Provincial N° 6.931 y el Decreto Reglamentario N° 784/94;

Que tal como surge del informe de la Secretaría de la Producción agregado a este expediente, el proyecto favorecerá la economía global de la Provincia por el efecto multiplicador y reactivador del transporte.

Que el mencionado Proyecto es de interés para la Provincia, ya que tenderá a cubrir la demanda creciente del vínculo aéreo de nuestra Provincia y los puntos mencionados en el Proyecto, potenciando la generación de negocios e intercambio comercial entre las regiones como también el desarrollo del turismo receptivo, con un fuerte impacto en la creación de nuevos puestos de trabajo.

Que en consecuencia, corresponde emitir el instrumento administrativo respectivo conforme lo establece el Art. 3° de la Ley N° 6.931,

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el dictamen de la Secretaría de la Producción para incluir el Proyecto de Inversión presentado por DINAR Líneas Aéreas S.A. dentro del Programa previsto en la Ley N° 6.931 y el Decreto N° 784/94.

Art. 2° - Enviar las actuaciones al Ministerio de Hacienda a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Gilberto E. Oviedo

Ministro de la Producción y el Empleo

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 052

F. N° 111.980

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley N° 430/57 que Caimi, Fernando Enrioke, el 07 de diciembre de 1998, por Expte. N° 16.506 ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará Carapary IV, ubicada en el departamento San Martín. Descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	75534632400	44271255660
Esquinero N° 2	75533678360	44276163800
Esquinero N° 3	75523862080	44274255710
Esquinero N° 4	75524816130	44269347570

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 30 de junio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 13, 21/07 y 02/08/99

O.P. N° 051

F. N° 111.980

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley N° 430/57 que Caimi, Fernando Enrioke, el 07 de diciembre de 1998, por Expte. N° 16.505 ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará Carapary III, ubicada en el departamento San Martín. Descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	75529893010	44265240830
Esquinero N° 2	75528938960	44270148970
Esquinero N° 3	75538755240	44272057060
Esquinero N° 4	75539709280	44267148920

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 30 de junio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 13, 21/07 y 02/08/99

O.P. N° 050

F. N° 111.980

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley N° 430/57 que Caimi, Fernando Enrioke, el 07 de diciembre de 1998, por Expte. N° 16.504 ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará Carapary II, ubicada en el departamento San Martín. Descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	75549525550	44269057010
Esquinero N° 2	75548571510	44273965150
Esquinero N° 3	75538755240	44272057060
Esquinero N° 4	75539709280	44267148920

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 30 de junio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 13, 21/07 y 02/08/99

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 256

F. N° 112.275

Cámara de Diputados de la Provincia de Salta**Licitación Pública N° 003/99**

Concesión del servicio de comedor y confitería de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos cincuenta). Venta en Tesorería, sita en Rivadavia N° 658.

Apertura Sobres el: 24/08/99 a horas 11,00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registros y Contrataciones, sito en calle Rivadavia N° 658, Salta (C.P. 4400), Tel. 4322355.

Imp. \$ 75,00

e) 02 al 04/08/99

O.P. N° 255

F. N° 112.274

Cámara de Diputados de la Provincia de Salta**Licitación Pública N° 002/99**

Alquiler de un inmueble para funcionamiento del Bloque del Partido Renovador de Salta de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Precio del Pliego: \$ 20,00 (Pesos veinte). Venta en Tesorería, sita en Rivadavia N° 658.

Requerimientos: Aproximadamente 7 (siete) ambientes, 2 (dos) baños, cocina, preferentemente con línea telefónica.

Radio comprendido entre calles: Gral. Güemes, Deán Funes, Entre Ríos y 25 de Mayo.

Apertura Sobres el: 23/08/99 a horas 11,00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registros y Contrataciones, sito en calle Rivadavia N° 658, Salta (C.P. 4400), Tel. 4322355.

Imp. \$ 75,00

e) 02 al 04/08/99

O.P. N° 250

F. v./c. N° 9.225

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 35/99 (Expte. C° 68 - N° 65.416/99).

Obra: "Infraestructura II/99 - Ampliación Barrio San Carlos. Plan provincial de viviendas - red vial - pavimento, veredas y plazas".

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Terreno y anteproyecto proporcionados por el I.P.D.U.V.

Plazo de Ejecución: 4 (cuatro) meses.

Precio de Referencia Total: \$ 730.000,00 (Pesos setecientos treinta mil).

Precio del Pliego: \$ 730,00 (Pesos setecientos treinta).

Presentación y Apertura: El día 19 de agosto de 1999 a horas 09,00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09,00 del día 11 de agosto de 1999 en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 28/08/99

O.P. N° 145

F. v./c. N° 9.217

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 02/99

Expte. N° 18.061/99

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 02/99 para la Ejecución de la Obra N° 036: Facultad de Ciencias de la Salud - 2ª Etapa.

Fecha y Lugar de Apertura: 25 de agosto de 1999 a horas 09:00 en la Oficina de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - 4.400, Salta - Capital.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - Salta, en el horario de 08:00 a 13:00 o en nuestra Representación en Buenos Aires, calle Roque Sáenz Peña N° 933 - 5to. Piso - Casa de Salta - Tel. 326-1315.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00).

Sistema de Contratación: Unidad de medida.

Plazo de Ejecución: 240 días calendario.

Precio del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00), que podrá adquirirse en la Oficina de Tesorería General - Buenos Aires N° 177 - 4.400 - Salta, de horas 08:00 a 13:00.

Imp. \$ 375,00

e) 26/07 al 13/08/99

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 243

F. v./c. N° 9.223

EJERCITO ARGENTINO

Comando Vta. Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00002/99

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00002/99.

Rubro del Acto Licitatorio: Combustibles y lubricantes.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos:

Calle: Avda. Belgrano N° 450.

Localidad: Salta, Capital, 4400 Código Postal.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de presentación de ofertas: SAF UD, Cdo. Brig. Mec. V.

Apertura (lugar, día y hora): SAF, viernes, 06 de agosto de 1999 - Hs. 09,00.

Imp. \$ 50,00

e) 02 y 03/08/99

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 252

F. N° 112.267

Hospital Presidente Juan D. Perón Dirección de Compras

Concurso de Precios N° 18

Fecha de Apertura: 10/08/99 - Hs. 11,00.

Adquisición: Neumáticos para ambulancias.

Hospital Tartagal.

Imp. \$ 25,00

e) 02/08/99

O.P. N° 251

F. N° 112.267

Hospital Presidente Juan D. Perón
Dirección de Compras

Concurso de Precios N° 14

Fecha de Apertura: 10/08/99 - Hs. 10,00.

Adquisición: materiales p/construcción muebles.

Hospital Tartagal.

Imp. \$ 25,00

e) 02/08/99

Precio Tope: \$ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil) y hasta un máximo de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil) por hectárea de terreno a adquirir.

Modalidad: Precio tope.

Sistema Licitatorio: Apertura única.

Precio del Pliego: \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta).

Presentación y Apertura: El día 18 de agosto de 1999 a horas 09,00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09,00 del día 10 de agosto de 1999 en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349.

Imp. \$ 25,00

e) 02/08/99

O.P. N° 247

F. v/c. N° 9.224

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Concurso de Precios N° 41/99
(Expte. N° C° 68 - N° 65.403/99).

"Adquisición de tierras para ampliación del Programa Ecosol y Parque Ecológico en la localidad de Rosario de Lerma".

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 253

F. N° 112.269

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación - Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Jesús Vicente, Expte. N° 22.921/99, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta (30) días después del tercer día de publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Metán, 27 de julio de 1999. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/08/99

Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 27 de julio de 1999. Firmado: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez - Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/08/99

O.P. N° 242

F. N° 112.225

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Rocha Quiroz, Pedro o Rocha, Pedro Pascual o Rocha, Pedro - Sucesorio", Expte. N° C-35.359/99, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 10 de junio de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/08/99

O.P. N° 248

F. N° 112.264

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Angela Sara López y Juan Antonio Avelardo Gallo", Expte. N° C-32.923/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 724 del C.P.C.C. Publíquese durante tres días en el Boletín

O.P. N° 234

F. N° 112.248

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "García Reynoso de Dávalos, María Cristina - Sucesorio", Expte. N°

C-38.195/99, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse durante tres días, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de julio de 1999. Firmado Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 30/07 al 03/08/99

O.P. N° 230 R. s/c. N° 8.309

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Rafael - Sucesorio", Expte. N° C-33.643/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de julio de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo e) 30/07 al 03/08/99

O.P. N° 223 F. N° 112.229

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Gaita, Pome Tomás - Sucesorio", Expte. N° C-35.858/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de julio de 1999. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/07 al 03/08/99

O.P. N° 216 R. s/c. N° 8.308

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso en los autos: "Sucesorio de Tolaba, Luis Alberto"; Expte. N° 1C-30.544/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión,

ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 15 de junio de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo e) 29/07 al 02/08/99

O.P. N° 196 F. N° 112.200

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Zuleta de Ramos, Josefina y Ramos, Natalio Víctor - Sucesorio"; Expte. N° 2C-34.704/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. (Art. 723 del C.P.C. y C. de Salta). Salta, 02 de julio de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/07 al 02/08/99

O.P. N° 195 R. s/c. N° 8.305

El señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz en los autos caratulados: "García, Juana - Sucesorio"; Expte. N° C-33.537/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de junio de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo e) 29/07 al 02/08/99

O.P. N° 192 F. N° 112.193

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vitar, en los autos caratulados "Sucesorio de Lazarte, Néstor Francisco"; Expte. N° 1C-34.224/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar por ley. A tal efecto ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Irene Gutiérrez de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/07 al 02/08/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 254

F. N° 112.271

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Hermosa casa ubicada en Pje. Juana Hernández
N° 755 (al lado del N° 743 y frente al N° 758)
del Barrio Portezuelo Sur de esta Ciudad

El día viernes 06 de agosto de 1999, a horas 19:20, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 11.676,74 (2/3 valor fiscal) el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pje. Juana Hernández N° 755 (última casa sobre vereda norte) del Barrio Portezuelo Sur de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 62.272, Sección O, Manzana 1, Parcela 14, Capital 01. Medidas: 12,00 x 24,00 mts. Superficie: 288,00 m². Plano 5.094. Límites: Al N.E. y S.E. c/terreno fiscal, al N.O. c/Lote 13 y al S.O. c/calle sin nombre, todo según títulos. Edificación - Planta baja: Con frente y escalera de piedras, verjas de hierro y jardín c/veredas de lajas, porch c/piso de lajas, living comedor y 3 dormitorios (2 con placares) c/piso calcáreo; pasillo en L, baño de primera azulejado c/bañadera, cocina-comedor de diario (azulejada con mesada de mármol) y despensa, todo c/piso granito, estar con escalera de H° A° revestida c/cerámicos rojos, galería semicubierta c/techo metálico plegable, baño de segunda azulejado c/piso cerámicos rojos, lavadero descubierto y patio c/piso parte de cemento y de granito, cercado con paredes de piedras y con un asador de ladrillos vista c/mesada de granito. Esta construcción es de paredes de ladrillos, techo de losa a dos aguas con tejas coloniales y parte plana. Planta alta: Baño de primera azulejado c/piso cerámicos, pasillo distribuidor c/piso cerámicos rojos, sala de estudio y 2 dormitorios sin placares, todos alfombrados, con techo de cinc y cieloraso de placas de yeso. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y teléfono N° 4214678 a nombre de María E.C. de Genovese. A la calle con pavimento y alumbrado público. Ocupado por el demandado y familia como propietarios. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. 1,25% y Comisión 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio

no incluye el impuesto a la Venta s/Artículo 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena la señora Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Ronald B. Genovese s/Exhorto - Expte. N° C-05.198/97. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 5 días en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada. (R.I.), Alsina N° 327, Tel. 4311382 - Salta (Capital).

Imp. \$ 31,00

e) 02/08/99

O.P. N° 225

F. N° 112.235

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE \$ 7.882,82

Inmueble en calle Adolfo Güemes N° 633

El día jueves 05 de agosto de 1999, a horas 18:30, en Pje. Sargento Baigorria N° 920, Ciudad (altura Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 7.882,82 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 2.669, Sección H, Manzana 70b, Parcela 02 del departamento Capital-01. Mide frente 8 m. x 24 m. de fondo. Superficie 192 m². Límites: N. Lote 30, S. y O. Lotes 28 y 27, E. calle A. Güemes, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Adolfo Güemes N° 633, Ciudad. Cuenta al frente con jardín con pirca de ladrillos e hierro revest. con lajas, además una construcción de madera con techo de chapas (kiosco), ocupado por Carlos A. Cinco en calidad de préstamo; luego living-comedor; dos dormitorios, ambos con techo de tejas y tirantes de madera con cieloraso de cartón prensado; comedor dividido con mampara de vidrio, cocina y baño de primera con paredes revestidas con cerámicos. Todo con techo de losa, piso mosaicos. Lavadero techado, carpintería de madera. Se encuentra ocupado por el demandado y su esposa en calidad de propietarios, según informe fs. 42 vta. de autos. Ordena el señor Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez; Secretaria Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en juicio seguido contra: "Valle, Jaime - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-31.726/99. Nota: Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios hasta la fecha del remate a cargo del comprador: Aguas de Salta \$ 19,60 (26/03/99), Municipalidad de Salta \$ 35,45 (13/04/99) y Edesa \$ 103,31 (25/03/99). Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro

de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Sargento Baigorria N° 920 - Tels. 4214422, por la tarde, o al 4240330, después de horas 21:00 - J.R.C. de Molina, Martillero Público - Responsable Monotributo.

Imp. \$ 110,00

e) 30/07 al 05/08/99

O.P. N° 222

F. N° 112.224

Por: MARIA ESTER HERRERA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Un inmueble en General Güemes,
calle Cabrat N° 529**

El 03 de agosto de 1999, a horas 18:30, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad, remataré con la base reducida del 25% \$ 24.750 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, en la localidad de General Güemes, sito en calle Cabrat N° 529, Matrícula N° 1.735, Sección A, Manzana 16, Parcela 7. Estado de ocupación: Está ocupado por el demandado y familia. Mejoras: Living comedor, tres dormitorios, baño de primera, todo con piso mosaicos, luego un pasillo y cocina piso de cemento, dos dormitorios, un lavadero y baño de segunda, el techo de tejas y tejuelas. Servicios: Agua, luz, cloaca, pavimento y alumbrado público. Condiciones de pago: El 30% a cuenta del precio, más sellado a la D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. El impuesto a la venta Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación; Secretaría de la Dra. Isabel L.F. de Canónica, en los autos caratulados: "Banco Prov. de Salta vs. Torrecilla, José Ramón y Gallardo, Antonia - Ejecutivo", Expte. N° B-40.365/94. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. María Ester Herrera, Martillero Monotributista - Tel. 4313305.

Imp. \$ 45,00

e) 30/07 al 03/08/99

O.P. N° 220

F. N° 112.223

Por: DANIEL R.R. VIERA
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble ubicado en B° Ciudad del Milagro

El Dr. Alberto A. Saravia Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación,

Secretaría del Dr. Adán S. Deza en autos caratulados: "Dubini, Julio César vs. Villagra, Marcelino Félix y/o sus herederos - Ejecutivo", Expte. N° C-28.841/99 ha dispuesto que el día 02 de agosto de 1999 a horas 16:00, en calle Alsina N° 947, se rematará según lo ordenado a fs. 31 con la base de \$ 7.577,69 correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal el inmueble embargado a fs. 34, Catastro N° 74.556, Sección J, Manzana 368 "a", Parcela 2, departamento Capital (01), ubicado en calle Mayor Arteaga N° 269 - Barrio Ciudad del Milagro de esta Ciudad. Extensión: Frente Sur 45,78 m., frente Este 15,78 m., contrafrente 20 m., costado Norte 50 m., ochava 6 m. según cédula parcelaria. Límites: N. Pje. sin nombre; S. Mayor Arteaga; E. Brigadier General Antonio Parodi; O. avenida Armada Argentina. El inmueble consta de un local de 13 x 90 m. aproximadamente, un baño de servicio, 2 dep. con techo losa. Cocina-comedor ampl., hall, 4 dormitorios, baño de primera, pisos de baldosas, paredes revocadas sin pint., techo de chapas. Todos los servicios, con teléfono. Estado de ocupación: Está ocupado por la señora Ester Páez de Villagra y sus hijos Marcelo Félix Villagra, Juan Ramón Villagra y Alberto Manuel Villagra en calidad de propietarios del inmueble. Forma de pago: 30% del precio a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, Arancel de Ley 5% con más sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El impuesto a la venta del bien que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Informes: Martillero Daniel R.R. Viera, Pje. Capitán Chanchorra N° 2045, Tel. 4321187 - Salta. I.V.A. Responsable Monotributo. Salta, 28 de julio de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 30/07 y 02/08/99

O.P. N° 175

F. N° 112.167

Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL AD CORPUS CON BASE
Y REDUCCIONES

Ingenio San Isidro S.A. s/Quiebra

Finca Zárate (der. y acc.) Sup. 12 Has.;
Finca El Recreo Sup. 80 Has. - Cobos;
Finca La Ramada B Sup. 475 Has. - Campo Santo

El día 04 de agosto de 1999, a horas 19:00, en calle España N° 955, salón del Colegio de Martilleros de Salta, por disposición del señor Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación,

Secretaría Nº 2, en los autos caratulados: Ingenio San Isidro S.A. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; Expte. Nº B-21.163/91, remataré ad corpus, al contado y al mejor póstor, los siguientes inmuebles rurales ubicados en el Dpto. Gral. Güemes, Salta. 1) Base \$ 4.950, Finca Zárate, Cobos, Catastro Nº 423, 100% de los derechos y acciones, Sup. 12 Has. 796 m² aprox. Límites según títulos. Se encuentra ubicada con frente sobre calle pública del pueblo de Cobos, cuenta con una vivienda Nº 443 ocupada por intruso sin autorización y posee alambrado perimetral, suelos planos aptos para cultivos, con riego permanente a derivar del arroyo Cobos. Libre de arrendatarios. 2) Base \$ 111.262, Finca El Recreo, Cobos, Catastro Nº 175, Sup. aprox. 80 Has. Límites según títulos. Se encuentra ubicada con frente sobre calle pública del pueblo de Cobos y camino al fuerte y posee riego permanente y a perpetuidad sobre 20,04 Has. Expte. Nº 11.433/48 y 915/65, AGAS. Cuenta con 8 viviendas y 13 pabellones ocupados por exempleados de la fallida, alambrados perimetrales e internos, una represa de 1/2 Ha. y se encuentra libre de arrendatarios. 3) Base \$ 492.190, Finca La Ramada B, Campo Santo, Catastro Nº 8.861, Plano 365, Sup. 475 Has. 6.907 m². Límites s/títulos. Posee riego permanente y a perpetuidad para 215 Has. y temporal eventual para 40 Has. Expte. Nº 3.306/68, AGAS. Tiene una represa de 27 Has., red de canales y acequias, 9 viviendas ocupadas por exempleados de la fallida y aprox. 236 Has. desmontadas y se encuentra libre de arrendatarios. En caso de no haber postores por las bases fijadas, transcurridos diez minutos se reducirán las mismas en un 25%. Lote 1) base \$ 3.712,50; lote 2) base \$ 83.446,50; lote 3) base \$ 369.142,50. Condiciones de venta: Contado, seña del 30% a cuenta de precio en el acto, en efectivo o cheque certificado y el saldo dentro de los veinte días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial a la orden del señor Juez y como perteneciente a estos autos, en la Sucursal Tribunales del Banco de Salta S.A., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.Pr. Los impuestos, tasas, y/o contribuciones que gravan los inmuebles serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. El impuesto a las ventas, que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará previo a inscribirse la transferencia. Comisión de Martillero 2% más I.V.A. y sellado Dirección General de Rentas del 1,25%, a cargo del comprador en el acto. La venta se realiza ad corpus, según títulos, conforme a constancias obrantes en autos y en el estado de conservación y ocupación en que se encuentran, siendo a cargo del comprador los gastos que demanden las mensuras o deslindes. Visitas de horas 08:00 a 20:00. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial, 6 días en El Tribuno y 1 día en La Nación y El

Clarín. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público Gabriel Puló, 20 de Febrero Nº 857. Tel./Fax 0387-431-5317.

Imp. \$ 190,00

e) 28/07 al 03/08/99

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 164

F. v./c. Nº 9.220

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, en autos: "Saad Herrera, Armando Jorge - Arancibia, Sara Petrona - Concurso Preventivo", Expte. Nº 1B-93.967/97, hace saber que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 04 de junio de 1999. Y Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordenando la publicación de edictos dentro de las 24 horas de notificada la presente durante cinco días en el Boletín Oficial, haciendo conocer el estado de la quiebra y la actualización de las fechas; 2) Fijando hasta el día 30 de julio de 1999 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico; 3) Fijando hasta el día 13 de agosto para la observación de los créditos; 4) Fijando hasta el día 16 de setiembre de 1999 para la presentación del informe individual; 5) Fijando el día 30 de setiembre de 1999 para el dictado de la resolución prevista en el Art. 36 L.C.Q.; 6) Fijando hasta el día 29 de octubre de 1999 para la presentación del informe general; 7) Fijando hasta el día 12 de noviembre; 8) Fijando hasta el 15 de diciembre para la observación de la fecha de cesación de pagos propuesta por el Síndico; 9) Mandando se copie, registre y notifique. Publicación: Boletín Oficial. Salta, 30 de junio de 1999. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27 al 30/07 y 02/08/99

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 194

F. Nº 112.191

"Giordano, Pedro Alfredo s/Inscripción de Martillero"; Expte. Nº C-35.092/99, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en el que se ha dispuesto librar el presente a fin de que se publiquen edictos por el término de ocho (8) días en el Boletín Oficial (Artículo 2º Ley Nº 3.272) con el fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 26 de julio de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 29/07 al 09/08/99

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 172

F. N° 112.155

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en la avenida Roque Sáenz Peña N° 1211, planta baja, de Capital Federal, hace saber que en los autos "BPS Austral S.A. s/Concurso Preventivo" se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo el 08 de junio de 1999, designándose Síndico a Tacsir - Goldemberg - Eidelman y Asociados con domicilio constituido en la avenida Corrientes N° 524, Piso 8° de Capital Federal, Tels. 4372-0364/4371-4919. Asimismo, se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 30 de agosto de 1999. Fijándose los días 13 de octubre de 1999 y 24 de noviembre de 1999 para que el Síndico presente los informes previstos en los Artículos 35 y 39 de la Ley N° 24.522 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 27 de marzo del 2000 a horas 11:00 en la sala de audiencias del Tribunal sita en la avenida Roque Sáenz Peña N° 1211, Piso 7° de Capital Federal. Publíquese por cinco días en el

Boletín Oficial de la provincia de Salta. Buenos Aires, 14 de junio de 1999. Claudia Ethel Raisberg de Merenzon, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/07 al 03/08/99

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 232

F. N° 112.242

La doctora Adriana Manfredini, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Orán - provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Mercedes A. Filtrin, en los autos caratulados: "Araneta, José María y Guida de Araneta, Gloria Isabel c/Ginzo, José y/o Herederos s/Acción Declarativa de Prescripción Liberatoria", Expte. N° 11.661/99, cita al señor José Ginzo o a sus herederos universales y/o singulares para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de julio de 1999. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30/07 y 02/08/99

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. N° 246

F. N° 112.260

SERVICIO SAN LORENZO S.R.L.

Integrantes: Soruco, Abel Miguel, casado, argentino, de 39 años de edad, D.N.I. N° 13.338.490, de profesión empresario, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 774, de J.V. González, departamento Anta, provincia de Salta y Balderrama, Nilda Noemí, casada, argentina, de 36 años de edad, D.N.I. N° 16.420.604, de profesión comerciante, domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen N° 774, de J.V. González, departamento Anta, provincia de Salta.

Fecha del instrumento de constitución: Instrumento privado de fecha 03/02/99.

Denominación: La sociedad se denomina Servicios San Lorenzo S.R.L.

Domicilio legal: Calle Hipólito Yrigoyen N° 774, de la ciudad de J.V. González, departamento Anta, provincia de Salta, C.P. N° 4448.

Objeto: Prestación de servicios forestales y agrícolas, mediante la forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques; elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos; mantenimiento, conservación y protección de

plantaciones, podas, cortes y raleos de las mismas; limpieza de campos, secados de troncos, desraizados y toda tarea necesaria para dejar el campo en condiciones de cultivar, servicios de rastra, cincel, siembra y roturación de suelos en general. A tales efectos la sociedad podrá ejecutar los servicios en forma directa a través de terceros contratados a los efectos.

Capital: El capital social es de Pesos quince mil (\$ 15.000,00) dividido en 100 cuotas iguales de Pesos ciento cincuenta cada una (\$ 150,00) suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Soruco, Abel Miguel (50) cuotas por la suma de Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00) y la señora Balderrama, Nilda Noemí (50) cuotas por la suma de Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00).

El capital es integrado por los socios en efectivo. La integración se halla realizada en el 25% en efectivo y el saldo en un plazo de 12 meses.

Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La administración, la representación y uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Soruco, Abel Miguel y Balderrama, Nilda Noemí indistintamente, quienes actúan en calidad de Gerentes.

Ejercicio: La sociedad tendrá como fecha de cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/07/99. Esc. Humberto Ramírez, secretario.

Imp. \$ 35,00

e) 02/08/99

O.P. N° 245

F. N° 112.258

"RESEARCH & STRATEGY S.R.L."

Socios: Pizetti, Julio César, D.N.I. N° 16.658.775, 35 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en avenida Di Pasquo N° 3080 - Barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta; Rodríguez, Héctor Iván, D.N.I. N° 16.128.866, 36 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, ingeniero industrial, con domicilio en casa N° 15 - Barrio INTA - Cerrillos, provincia de Salta, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley N° 19.550/72 y sus modificaciones y las siguientes cláusulas:

Fecha del instrumento de constitución: A los treinta días del mes de junio de 1999.

Denominación social: La sociedad se denomina "Research & Strategy Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "Research & Strategy S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Zuviría N° 333 - 5to. Piso - Oficina C, de la ciudad de Salta y puede establecer sucursales, agencias y representaciones en todo el país asignándole o no capital para su giro comercial.

Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y puede prorrogarse por resolución unánime de los socios.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: "Investigación de mercado y opinión pública, procesamiento de datos, asesoramiento de marketing, publicidad, relaciones humanas (RRHH), economía, medio ambiente, organización de eventos, contrataciones de servicios de marketing y publicidad, formulación y evaluación de proyectos de inversión, producción de material para marketing y publicidad, censos, encuestas, relaciones públicas (RRPP), prensa. Organización y dictados de cursos y seminarios. Pudiendo actuar además en todo lo relacionado con este objeto como mandataria, comisionista y/o representante. Podrá la sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones,

contratos sin restricción alguna y de cualquier naturaleza que se relacione directamente con el objeto social.

Capital social: El capital social es de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) compuesto de 30 (treinta) cuotas de capital de \$ 500,00 (Pesos quinientos) cada una que se suscribe e integra de la siguiente manera: Pizetti, Julio César, suscribe 15 (quince) cuotas de capital, es decir el 50% del capital social e integra en este acto el 25% del capital suscrito, es decir, la suma de \$ 1.875,00 (Pesos mil ochocientos setenta y cinco); Rodríguez, Iván Héctor, suscribe 15 (quince) cuotas de capital, es decir, el 50% del capital social e integra en este acto el 25% del capital suscrito, es decir, la suma de \$ 1.875,00 (Pesos un mil ochocientos setenta y cinco) y por el saldo los socios se comprometen en abonarlo en tres (3) cuotas iguales y bimestrales.

Administración: La administración y representación estará a cargo del señor Héctor Iván Rodríguez quien revestirá el carácter de socio gerente estando a su cargo el uso de la firma social. Su firma obligará a la sociedad previo el estampado de la denominación: "Research & Strategy S.R.L. Socio Gerente".

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/07/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 37,00

e) 02/08/99

O.P. N° 241

F. N° 112.253

OLEUM S.A.

1°) Socios: Marcos Jacobo Levín, argentino, L.E. N° 7.249.650, comerciante, casado en primeras nupcias con Matilde Camelia Abrebanel, domiciliado en calle Caseros N° 271, Salta; Eduardo Levín, argentino, L.E. N° 4.616.813, comerciante, casado en primeras nupcias con Yolanda Margarita Cohn, domiciliado en avenida Uruguay N° 945, Salta; Beatriz Graciela Levín, argentina, L.C. N° 6.398.196, comerciante, casada en primeras nupcias con Pablo Ricardo Teplixke, domiciliada en calle Los Paraísos N° 87, Salta; Sonia Perla Levín, argentina, L.C. N° 2.033.499, comerciante, viuda de sus primeras nupcias de Simón Libersohn, domiciliada en avenida Reyes Católicos N° 1617, 3er. Piso, Dpto. A, Salta; Rosa Frebucka, argentina, L.C. N° 2.971.423, comerciante, divorciada judicialmente de Bernardo Levín o Lewin,

con domicilio en avenida Reyes Católicos N° 1617, 4to. Piso, Dpto. A; Bernardo Lewin, argentino, L.E. N° 7.232.970, comerciante, divorciado judicialmente de Rosa Frebucka, domiciliado en calle O'Higgins N° 1876, 6to. Piso de la ciudad de Buenos Aires.

2º) Denominación y sede social: La sociedad se denominará OLEUM S.A. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, actualmente en avenida Tavella N° 54.

3º) Fecha de constitución: Escritura N° 61 del 30 de marzo de 1999, autorizada por la escribana Leonor Salas de Sapunar.

4º) Duración: Treinta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la explotación de estaciones de servicios para automotores; la comercialización de combustibles, aceites, lubricantes, accesorios y repuestos; neumáticos, cámaras, llantas; la prestación de servicios de mecánica, gomería, lavado y engrase de automotores y servicios de bar y restaurante.

6º) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000,00 representado por 12.000 acciones de valor nominal \$ 1,00 cada una, Ordinarias Nominativas No Endosables.

7º) Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de doce. Actualmente se fijó en seis el número de directores titulares y tres el número de suplentes; designándose como Directores Titulares a los señores Marco Jacobo Levín, Eduardo Levín, Sonia Perla Levín, Bernardo Lewin, Beatriz Graciela Levín y Pablo Ricardo Teplixke, L.E. N° 7.987.418, casado en primeras nupcias con Beatriz Graciela Levín, ingeniero, domiciliado en Los Paraísos N° 87, Salta y como Directores Suplentes a los señores Rosa Frebucka, Matilde Camelia Abrebanel, argentina, L.C. N° 6.343.249, casada en primeras nupcias con Marcos Jacobo Levín, domiciliada en Caseros N° 271, Salta y Yolanda Margarita Cohn, argentina, L.C. N° 5.747.799, casada en primeras nupcias con Eduardo Levín, domiciliada en avenida Uruguay N° 945, Salta. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, le corresponde al Presidente conjuntamente con cualquier otro Director; se designó al señor Marcos Jacobo Levín como Presidente y al señor Eduardo Levín Vicepresidente.

8º) Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

9º) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/07/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 02/08/99

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 198

F. N° 112.205

Se comunica que el señor Edmundo José León y esposa Jacoba Susana Ahuerma de León, con domicilio en calle Los Laureles número 61 del Barrio Tres Cerritos, transfieren como aporte de capital a "León Vidrios S.R.L.", el Fondo de Comercio que se encuentra a nombre de Edmundo José León también denominado León Vidrios, ubicado en calle Pellegrini número 400 esquina Mendoza de esta Ciudad, domicilio de la Sociedad adquirente. Oposiciones: Escribanía Luis Allena en el horario de 10:00 a 12:30 y de 17:00 a 20:30. Avda. Sarmiento número 430. Tel./Fax 4214322. Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 29/07 al 04/08/99

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 257

F. N° 112.276

En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de agosto del año 1999, se comunica el Cambio de Titularidad de "Telecabinas Belgrano", con domicilio comercial en avenida Belgrano N° 1364, Salta - Capital.

El señor Hugo J. García, D.N.I. N° 25.411.140, transfiere dicha "Titularidad" al señor Alvaro R. García, D.N.I. N° 27.096.317.

Imp. \$ 25,00

e) 02/08/99

O.P. N° 244

F. N° 112.259

SEINOA S.R.L.

Modificación del Contrato Social

Entre los señores Héctor García, D.N.I. N° 11.494.964, con domicilio en calle Dionisio Puch N° 117, 5to. Piso, Dpto. 17 y Sergio Bernard, D.N.I. N° 12.701.791, con domicilio en calle López y Planes N° 756 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, únicos socios de SEINOA S.R.L., constituida con fecha 24 de febrero de 1989 y registrada en el Libro 7, Folios 68/69, Asiento 1.778, con Modificación del Contrato Social con fecha 31 de

octubre de 1994, registrada en el Libro 11, Folios 271/2, Asiento 3.112 resuelven modificar las siguientes cláusulas:

Primera: La sociedad girará bajo la denominación de SEINOA S.R.L. y/o SEINOA Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en calle Alvarez Jonte N° 1074, Barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, asignándole o no capital para su giro comercial.

Quinta: La administración y representación estará a cargo del señor Héctor García quien revestirá el cargo de Socio-Gerente estando a su cargo el uso de la firma social. Su firma obligará a la sociedad, previo el estampado de la denominación SEINOA S.R.L. ejerciendo la representación legal. Le queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas al giro comercial, prestaciones

gratuitas o a favor personal, o de terceros, que comprometan a la misma en el cumplimiento de su objeto social.

En prueba de conformidad y a los efectos de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta, se designa al C.P.N. Francisco Roque Nievas, M.P. 765 del CPCES, se firman cuatro ejemplares de igual contenido y efecto legal en la ciudad de Salta a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Fecha certificación de firmas: 07/04/99.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/07/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 02/08/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 249

F. N° 112.265

COMUNIDAD INDIGENA DE JASIMANA DIAGUITA CALCHAQUI PROVINCIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Comunidad Indígena Jasimaná, concordando con nuestro Estatuto, cita a socios a Asamblea General Ordinaria el día 30 de agosto de 1999 a horas 12:00, en el centro comunitario de Río Grande, sito en Finca Jasimaná, Dpto. San Carlos, provincia de Salta, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación Memoria y Balances años 1997/98.
- 2º) Renovación de Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización.

3º) Informe Organismo de Fiscalización.

4º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Salta, 30 de julio de 1999

Andrés Simón Díaz
Tesorero

Angel M. Alancay
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 02/08/99

RECAUDACION

O.P. N° 240

Saldo anterior	\$ 114.455,40
Recaudación del día 30/07/99	\$ 67,80
TOTAL	\$ 114.523,20

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

Jurisprudencia Nacional.

Legislación Nacional.

Legislación Provincial.

Jurisprudencia Provincial.

Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Doctrina de los Juristas.

Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490

C.P. 4400 - Salta

Tel./Fax: 214780

ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 15.707

Del día 02 de agosto de 1999

DECRETO N° 3.258

ES COPIA



Poder Ejecutivo

Salta

3258

DECRETO N°
Expte. N° 23-223/99

ANEXO I
Hoja 1/2

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIONES DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS
AL PRESUPUESTO EJERCICIO 1999

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL RECURSOS
	RECURSOS POR RUBROS	56,429,072.87
1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	4,212,904.24
1.1.5	OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN PROVINCIAL	22,356.84
1.1.5.5.	Lotería	22,356.84
1.1.5.5.1.	Lotería Copart. EN.J.A.S.A. (100%)	22,356.84
1.1.5.5.9	Lotería Otras Afectaciones	
1.1.8	GARANTIAS Y COMPENSACIONES	4,071,343.35
1.1.8.3	Servicios Nacionales Transferidos	4,071,343.35
1.1.8.3.1	Serv. Nac. Transf. Educación	4,071,343.35
1.1.7.	REGIMENES DE DISTRIBUCION	119,204.05
1.1.7.9.	Fondo de Educación y Promoción Cooperativa	119,204.05
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,266,458.09
1.2.1.0	TASAS	157,861.14
1.2.1.1	Tasas Contribución Transporte Automotor	
1.2.1.2	Tasas Fondo Provincial de la Fauna	
1.2.1.3	Tasas Fondo Provincial Forestal	142,344.40
1.2.1.4	Tasas Servicios Sanitarios	
1.2.1.5	Tasas Conexión Agua para construcción	
1.2.1.6	Tasas Rentas Atrasadas	
1.2.1.9	Tasas Otras	15,516.74
1.2.2	DERECHOS	694,894.14
1.2.2.1	Derechos Producido Aeropuerto Salta	532,095.55
1.2.2.2	Derechos Ingresos Policía Salta	162,898.59
1.2.4	REGALIAS	192,360.65
1.2.4.4.	Canon Minero	148,124.61
1.2.4.4.1.	- Canon Minero Coparticipación a Municipios (20%)	29,624.92
1.2.4.4.2.	- Canon Minero Rentas Generales (80%)	118,499.69
1.2.4.5.	Canon Aguas Minerales	44,236.04
1.2.4.5.1.	- Canon Aguas Minerales Rentas Generales (80%)	35,388.83
1.2.4.5.2.	- Canon Aguas Minerales Coparticipación a Municipios (20%)	8,847.21
1.2.4.6.	Otras	
1.2.5	ALQUILERES	229,664.06
1.2.5.1	Alquileres Hotel Termas	128,235.44
1.2.5.2	Alquileres Casa de Salta	63,141.00
1.2.5.3	Alquileres Equipos	
1.2.5.4	Alquileres Concesión Tren a las Nubes	38,287.62
1.2.5.9	Alquileres Otros	
1.2.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,991,578.10
1.2.9.1	Ingresos Federales Carcel	1,435,400.00
1.2.9.9	Varios	3,556,178.10
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	685,875.84

COPIA

RIVERA DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

*Poder Ejecutivo**Salta***3258**

DECRETO N°
Expte. N° 23-223/99

ANEXO I
Hoja 2 / 2

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INCORPORACIONES DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS
AL PRESUPUESTO EJERCICIO 1998

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL RECURSOS
1.4.1	VENTA DE BIENES	127,482.64
1.4.1.1	Talleres Servicio Penitenciario	127,482.64
1.4.1.2	Talleres Escuela de Manualidades	
1.4.2	VENTA DE SERVICIOS	658,193.20
1.4.2.1	Prestación de Servicios Aereos	
1.4.2.2	Boletín Oficial	35,129.57
1.4.2.3	Direcc. De Archivo	1,294.88
1.4.2.4	Presos Federales	521,768.75
1.4.2.9	Otros	
1.6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,625,535.93
1.6.1	INTERESES POR PRESTAMOS	287,709.91
1.6.1.1	Intereses por Préstamos Internos	287,709.91
1.6.1.2	Intereses por Préstamos Externos	
1.6.2	INTERESES POR DEPOSITOS	4,043,579.86
1.6.2.1	Intereses por Depósitos Internos	4,043,579.86
1.6.2.2	Intereses por Depósitos Externos	
1.6.3	INTERESES POR TITULOS Y VALORES	294,246.16
1.6.3.1	Intereses por Títulos y Valores Internos	294,246.16
1.6.3.2	Intereses por Títulos y Valores Externos	
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	208,820.48
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	208,820.48
2.1.1.1	Venta de Tierras y Terrenos	208,820.48
3.1	VENTA DE TITULOS Y VALORES	3,784,318.56
3.1.1	VENTA DE TITULOS Y VALORES DE CORTO PLAZO	3,784,318.56
3.1.2	VENTA DE TITULOS Y VALORES DE LARGO PLAZO	
3.2	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	3,301,510.53
3.2.1	DE EMPRESAS PRIVADAS NACIONALES	
3.2.2	DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	3,301,510.53
3.5	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	22,336,195.00
3.5.2	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS	22,336,195.00
3.5.2.1	De Inversiones Financieras Temporarias	22,336,195.00
3.7	OBTENCION DE PRESTAMOS	11,007,654.00
3.7.2	DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	11,007,654.00
3.7.2.1	De la Administración Central Nacional a Corto Plazo	
3.7.2.2	De la Administración Central Nacional a Largo Plazo	11,007,654.00

3258

SECRETO Nº
xpte. Nº 23-223/99

Poder Ejecutivo
Salta

ANEXO II

REFUERZO DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 1998

Carácter	Jurisdicción	Unde Organización	Inciso	P. Principal	P. Parcial	Sub. Parcial	P. Sub-Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	DISMINUCIONES	AUMENTOS
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL															0.00	56,429,072.67
Jurisdicción 03: SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL															0.00	119,204.05
SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL																
1	03	1	5	1	8	2	00	3	2	0	1100	000	0000	Fdo. Educ. y Promos. Coop.	0.00	119,204.05
Jurisdicción 09: MINISTERIO DE HACIENDA															0.00	30,734,769.33
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA																
1	09	1	05	5	7	2	1	00	1	6	0	1100	000	0000	Copart. Bco. Prest. y As. S.	22,356.84
1	09	1	05	5	7	6	1	60	1	5	0	1100	000	0000	Mun. Vrios. Canon Minero	29,624.92
1	09	1	05	5	7	6	1	61	1	5	0	1100	000	0000	Mun. Vrios. Canon Ag. Min.	8,847.21
1	09	1	05	6	5	1	0	00							Incremento de Caja y Bancos	30,673,940.36
Jurisdicción 10: SERVICIO DE LA DEUDA															0.00	30,734,769.33
SERVICIO DE LA DEUDA															0.00	25,575,099.29
1	10	01	7	1	2	0	00	5	1	0	1100	000	0000	Amort. Deuda Int. Corto Pl.		9,450,080.54
1	10	01	7	2	3	0	00	5	1	0	1100	000	0000	Comis. y Otros Gtos. de la Deuda		61,438.32
1	10	01	7	3	2	1	00	5	1	0	1100	000	0000	Int. Prest. del Sect. P. Nac. - Adm. Central		5,726,846.41
1	10	01	7	4	1	0	00	5	1	0	1100	000	0000	Prést. Recib. del Sect. Priv.		5,027,386.98
1	10	01	7	4	2	1	00	5	1	0	1100	000	0000	De la Administ. Central		5,307,248.29
1	10	01	8	4	4	0	00	5	1	0	1100	000	0000	Otras Pérdidas - Pérd. Operac. Banc.	2,098.75	25,575,099.29

ES COPIA

RINA V. TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría de la Gobernación



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

ANEXO III
HOJA 1 de 44

Poder Ejecutivo
Salta

Carácter	Jurisdicción	Un.de Organización	Inciso	P.Principal	P.Parcial	Sub.Parcial	P.Sub-Sub.Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
----------	--------------	--------------------	--------	-------------	-----------	-------------	-------------------	-----------	---------	-------------	---------------------------	-------------------	----------	----------	----------	---------------

TOTAL MODIFICACIONES

33.108.445,17 33.108.445,17
6.229.841,00 1.613.385,00

Jurisdicción 01 : GOBERNACION

GOBERNACION

1 01 01	2	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	11	000	Bienes de Consumo	280.297,00	
1 01 01	3	0	0	0	0	0	0	1	3	0	11	000	0000	Servicios no Personales	428.183,00	
1 01 01	4	3	0	0	0	0	0	1	3	0	11	000	0000	Maquinaria y Equipo	34.775,00	
1 01 01	5	1	3	0	0	0	0	1	3	0	11	000	0000	Becas	3.000,00	
															746.255,00	0,00

AUDITORIA DEL GOBERNADOR

1 01 02	1	0	0	0	0	0	0	1	7	0	11	000	0000	Personal	9.629,00	9.756,00
1 01 02	2	0	0	0	0	0	0	1	7	0	11	000	0000	Bienes de Consumo		261.342,00
1 01 02	3	0	0	0	0	0	0	1	7	0	11	000	0000	Servicios no Personales	11.346,00	
1 01 02	4	3	0	0	0	0	0	1	7	0	11	000	0000	Maquinaria y Equipo	20.975,00	271.098,00

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

1 01 03	1	0	0	0	0	0	0	1	3	0	11	000	0000	Personal	1.031.719,00	
1 01 03	2	0	0	0	0	0	0	1	3	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	30.156,00	
1 01 03	3	0	0	0	0	0	0	1	3	0	11	000	0000	Servicios no Personales	460.413,00	
1 01 03	5	1	3	0	0	0	0	1	3	0	11	000	0000	Becas	83.559,00	
1 01 03	5	1	4	8	0	0	0	1	3	0	11	000	0000	Subsidios Varios		36.987,00
1 01 03	5	1	7	0	0	0	0	1	3	0	11	000	0000	Transferencias a Otras Instituciones	1.000,00	
															1.606.847,00	36.987,00

RINA DE CORRES
Ministro de Gobierno y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



3258

DECRETO N°

Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO III

HOJA 2 de 44

Poder Ejecutivo
Talla

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Inciso	P. Principal	P. Parcial	Sub. Parcial	P. Sub-Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
FISCALIA DE ESTADO																
1	01	04	1	0	0	0	0	0	1	3	0	11	000	Personal	116.984,00	
1	01	04	2	0	0	0	0	1	3	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	528,00	
1	01	04	3	0	0	0	0	1	3	0	11	000	0000	Servicios no Personales	117.512,00	82.571,00
																82.571,00
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL																
1	01	05	1	0	0	0	0	1	6	0	11	000	0000	Personal	25.105,00	
1	01	05	2	0	0	0	0	1	6	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	6.114,00	
1	01	05	3	0	0	0	0	1	6	0	11	000	0000	Servicios no Personales		32.738,00
1	01	05	4	5	0	0	0	1	6	0	11	000	0000	Libros, Revistas y Otros Elementos	40,00	
1	01	05	4	8	0	0	0	1	6	0	11	000	0000	Activos Intangibles	504,00	
															31.763,00	32.738,00
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA																
1	01	06	1	0	0	0	0	3	7	0	11	000	0000	Personal	179.331,00	
1	01	06	2	0	0	0	0	3	7	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	8.723,00	
1	01	06	3	0	0	0	0	3	7	0	11	000	0000	Servicios no Personales		11.170,00
1	01	06	4	3	0	0	0	3	7	0	11	000	0000	Maquinaria y Equipo	9.051,00	
															197.105,00	11.170,00
SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGICAS Y PROGRAMAS ESPECIALES																
1	01	07	1	0	0	0	0	3	5	0	11	000	0000	Personal	1.286,00	
1	01	07	2	0	0	0	0	3	5	0	11	000	0000	Bienes de Consumo		6.373,00
1	01	07	3	0	0	0	0	3	5	0	11	000	0000	Servicios no Personales	13.796,00	
															15.082,00	6.373,00

RINA RIVERA TORRES
Numeración Civil, Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

ANEXO III
HOJA 3 de 44

Poder Ejecutivo
Salta

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Inciso	P. Principal	P. Parcial	Sub-Parcial	P. Sub-Sub-Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
SECRETARIA DE PRENSA																
1	01	08	1	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	Personal	54.572,00	51.179,00
1	01	08	2	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	Bienes de Consumo	116.510,00	
1	01	08	3	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	Servicios no Personales	171.082,00	
															171.082,00	51.179,00
SUB-SECRETARIA DE AREA DE FRONTERA																
1	01	09	1	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	Personal	19.487,00	
1	01	09	2	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	Bienes de Consumo	2.370,00	
1	01	09	3	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	Servicios no Personales	2.684,00	
															19.487,00	5.054,00
DELEGACION CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL																
1	01	10	1	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	Personal	8.576,00	216.006,00
1	01	10	2	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	Bienes de Consumo	139.798,00	
1	01	10	3	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	Servicios no Personales	148.374,00	
															148.374,00	216.006,00
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y TECNICOS																
1	01	11	1	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	Personal		70.420,00
1	01	11	2	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	Bienes de Consumo		23,00
1	01	11	3	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	Servicios no Personales	2.160,00	2.290,00
1	01	11	4	3	0	0	0	0	1	6	0	11	000	Maquinaria y Equipo	2.160,00	72.733,00

ES COPIA

SECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES Y TECNICOS



Poder Ejecutivo
Salta

3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO III
HOJA 4 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Inciso	P. Principal	P. Parcial	Sub. Parcial	P. Sub-Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
DIRECCION GENERAL DE AUDIENCIAS																
1	01	12	1	0	0	0	0	00	1	6	0	11	000	Personal	50.058,00	
1	01	12	2	0	0	0	0	00	1	6	0	11	000	Bienes de Consumo	5.646,00	
1	01	12	3	0	0	0	0	00	1	6	0	11	000	Servicios no Personales	15.258,00	
1	01	12	4	3	0	0	0	00	1	6	0	11	000	Maquinaria y Equipo	968,00	
															71.930,00	0,00
DIRECCION GENERAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO																
1	01	13	1	0	0	0	0	00	1	6	0	11	000	Personal	73.822,00	
1	01	13	2	0	0	0	0	00	1	6	0	11	000	Bienes de Consumo	131.823,00	
1	01	13	3	0	0	0	0	00	1	6	0	11	000	Servicios no Personales	973.423,00	
															1.179.068,00	0,00
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL																
1	01	14	1	0	0	0	0	00	4	3	0	11	000	Personal		49.074,00
1	01	14	2	0	0	0	0	00	4	3	0	11	000	Bienes de Consumo	224.306,00	
1	01	14	3	0	0	0	0	00	4	3	0	11	000	Servicios no Personales	584.543,00	
															808.849,00	49.074,00
DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES																
1	01	15	1	0	0	0	0	00	1	6	0	11	000	Personal	22.029,00	
1	01	15	2	0	0	0	0	00	1	6	0	11	000	Bienes de Consumo		264,00
1	01	15	3	0	0	0	0	00	1	6	0	11	000	Servicios no Personales	40.241,00	
															22.029,00	40.505,00

RINA P. DE TORRES
Ministra General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO III
HOJA 5 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Poder Ejecutivo
Salta

Carácter	Jurisdicción	Un.de Organización	Inciso	P.Principal	P.Parcial	Sub.Parcial	P.Sub-Sub-Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
ESCRIBANIA DE GOBIERNO																
1	01	16	1	0	0	0	0	0	1	6	0	11	0000	Personal	27.862,00	
1	01	16	2	0	0	0	0	0	1	6	0	11	0000	Bienes de Consumo	6.023,00	
1	01	16	3	0	0	0	0	0	1	6	0	11	0000	Servicios no Personales	2.060,00	
1	01	16	4	3	0	0	0	1	6	0	11	0000	0000	Maquinaria y Equipo	3.844,00	
															39.809,00	0,00
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA																
1	01	17	1	0	0	0	0	0	1	6	0	11	0000	Personal	90.198,00	
1	01	17	2	0	0	0	0	0	1	6	0	11	0000	Bienes de Consumo	16.319,00	
1	01	17	3	0	0	0	0	0	1	6	0	11	0000	Servicios no Personales		94.631,00
1	01	17	4	3	0	0	0	1	6	0	11	0000	0000	Maquinaria y Equipo	701.763,00	
															808.280,00	94.631,00
DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION																
1	01	18	1	0	0	0	0	0	1	6	0	11	0000	Personal		13.429,00
1	01	18	2	0	0	0	0	0	1	6	0	11	0000	Bienes de Consumo	164,00	
1	01	18	3	0	0	0	0	0	1	6	0	11	0000	Servicios no Personales		392,00
															164,00	13.821,00
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL																
1	01	19	1	0	0	0	0	0	1	6	0	11	0000	Personal		20.449,00
1	01	19	2	0	0	0	0	0	1	6	0	11	0000	Bienes de Consumo		2.438,00
1	01	19	3	0	0	0	0	0	1	6	0	11	0000	Servicios no Personales		5.729,00
															0,00	28.616,00

ES COPIA

Presidencia del Poder Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública



Poder Ejecutivo
Salta

3258

DECRETO Nº
Expte. Nº 23 - 223/99

ANEXO III
HOJA 6 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un.de Organización	Inciso	P.Principal	P.Parcial	Sub.Parcial	P.Sub-Sub.Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS																
1	01	20	1	0	0	0	00	1	8	0	11	000	0000	Personal	8.438,00	13.191,00
1	01	20	2	0	0	0	00	1	8	0	11	000	0000	Bienes de Consumo		109.330,00
1	01	20	3	0	0	0	00	1	8	0	11	000	0000	Servicios no Personales	8.438,00	122.521,00
UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL																
1	01	21	1	0	0	0	00	3	3	0	11	000	0000	Personal		5.851,00
1	01	21	2	0	0	0	00	3	3	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	166.550,00	2.500,00
1	01	21	3	0	0	0	00	3	3	0	11	000	0000	Servicios no Personales	166.550,00	8.351,00
UNIDAD CENTRAL DE ADMINISTRACION																
1	01	22	1	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Personal		469.016,00
1	01	22	2	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	39.371,00	
1	01	22	3	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Servicios no Personales	7.770,00	941,00
1	01	22	4	3	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Maquinaria y Equipo	941,00	
1	01	22	4	8	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Activos Intangibles	48.082,00	469.957,00

ES COPIA



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO III
HOJA 7 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un de Organización	Ínciso	P. Principal	P. Parcial	Sub. Parcial	P. Sub-Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
----------	--------------	--------------------	--------	--------------	------------	--------------	---------------------	-----------	---------	-------------	---------------------------	-------------------	----------	----------	----------	---------------

Jurisdicción 02: SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD 390.337,00

SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD

1	02	01	1	0	0	0	0	00	2	1	0	11	000	Personal	137.589,00	
1	02	01	2	0	0	0	0	00	2	1	0	11	000	Bienes de Consumo	1.661,00	
1	02	01	3	0	0	0	0	00	2	1	0	11	000	Servicios no Personales	268.445,00	
1	02	01	5	1	3	0	0	00	2	1	0	11	000	Becas	40.000,00	
															270.106,00	177.589,00

DIRECCION DE DEFENSA CIVIL

1	02	02	1	0	0	0	0	00	2	1	0	11	000	Personal	48.564,00	
1	02	02	2	0	0	0	0	00	2	1	0	11	000	Bienes de Consumo	1.911,00	
1	02	02	3	0	0	0	0	00	2	1	0	11	000	Servicios no Personales	6.102,00	
1	02	02	5	1	3	0	0	00	2	1	0	11	000	Becas	40.000,00	
															0,00	96.577,00

DEPARTAMENTO HOGAR BUEN PASTOR

1	02	03	1	0	0	0	0	00	2	2	0	11	000	Personal	39.594,00	
1	02	03	2	0	0	0	0	00	2	2	0	11	000	Bienes de Consumo	73.547,00	
1	02	03	3	0	0	0	0	00	2	2	0	11	000	Servicios no Personales	1.709,00	
1	02	03	5	1	3	0	0	00	2	2	0	11	000	Becas	6.000,00	
															73.547,00	47.303,00

DEPARTAMENTO DE PATRONATO DE PRESOS Y LIBERADOS

1	02	04	1	0	0	0	0	00	2	2	0	11	000	Personal	24.024,00	
1	02	04	2	0	0	0	0	00	2	2	0	11	000	Bienes de Consumo	1.173,00	
1	02	04	3	0	0	0	0	00	2	2	0	11	000	Servicios no Personales	4.899,00	
															0,00	30.096,00

ES COPIA
Nº 12
Secretaría de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Salta

3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO III
HOJA 8 de 44

Poder Ejecutivo
Salta

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Inciso	P. Principal	P. Parcial	P. Sub-Parcial	P. Sub-Sub-Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
DIRECCION GENERAL DE SERVICIO PENITENCIARIO																
1	02	05	1	0	0	0	00	2	2	0	11	000	0000	Personal	221.411,00	
1	02	05	2	0	0	0	00	2	2	0	11	000	0000	Bienes de Consumo		17.688,00
1	02	05	3	0	0	0	00	2	2	0	11	000	0000	Servicios no Personales	87.921,00	
1	02	05	4	5	0	0	00	2	2	0	11	000	0000	Libros, Revistas y otros elementos	120,00	120,00
1	02	05	4	3	0	0	00	2	2	0	11	000	0000	Maquinaria y Equipo		11.449,00
1	02	05	5	1	3	0	00	2	2	0	11	000	0000	Becas	309.452,00	29.257,00
POLICIA DE SALTA																
1	02	06	1	0	0	0	00	2	1	0	11	000	0000	Personal	55.601,00	
1	02	06	2	0	0	0	00	2	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	456.010,00	
1	02	06	3	0	0	0	00	2	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	22.605,00	
1	02	06	4	4	0	0	00	2	1	0	11	000	0000	Equipos de Seguridad	9.515,00	
1	02	06	4	3	0	0	00	2	1	0	11	000	0000	Maquinaria y Equipo		9.515,00
1	02	06	5	1	3	0	00	2	1	0	11	000	0000	Becas	44.419,00	
1	02	06	5	1	6	0	00	2	1	0	11	000	0000	Transferencias para Actividades Científicas	27.787,00	
															615.937,00	9.515,00

COPIA
F. N. A. B. C. S.
Numeración de Copias
Secretaría General de la Gobernación



3258

DECRETO Nº
Expte. Nº 23 - 223/99

Poder Ejecutivo
Salta

ANEXO III
HOJA 9 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Unidad Organizacional	Inciso	P.Principal	P.Parcial	Sub.Parcial	P.Sub-Sub.Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Jurisdicción 03: SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL																
SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL																
1	03	01	1	0	0	0	00	3	2	0	11	000	0000	Personal	276.865,00	19.811,00
1	03	01	2	0	0	0	00	3	2	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	479.956,00	
1	03	01	3	0	0	0	00	3	2	0	11	000	0000	Servicios no Personales	644,00	
1	03	01	4	8	0	0	00	3	2	0	11	000	0000	Activos Intangibles	439.136,00	
1	03	01	5	1	4	8	00	3	2	0	11	000	0000	Subsidios Varios	1.196.601,00	19.811,00
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO FAMILIAR																
1	03	02	1	0	0	0	00	3	2	0	11	000	0000	Personal	127.214,00	7.272,00
1	03	02	2	0	0	0	00	3	2	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	88.094,00	
1	03	02	3	0	0	0	00	3	2	0	11	000	0000	Servicios no Personales	127.214,00	95.366,00
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACION																
1	03	03	1	0	0	0	00	3	4	5	11	000	0000	Personal	326.765,00	
1	03	03	2	0	0	0	00	3	4	5	11	000	0000	Bienes de Consumo	96.751,00	
1	03	03	3	0	0	0	00	3	4	5	11	000	0000	Servicios no Personales	91.435,00	514.951,00
															0,00	

GOBERNACIÓN DE SALTA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DINA P. ...
NÚMERO ...
FECHA ...



3258

DECRETO Nº
Expte. Nº 23 - 223/99

Poder Ejecutivo
Salta

ANEXO III
HOJA 10 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un.de Organización	Inciso	P.Principal	P.Parcial	Sub.Parcial	P.Sub-Sub.Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
----------	--------------	--------------------	--------	-------------	-----------	-------------	-------------------	-----------	---------	-------------	---------------------------	-------------------	----------	----------	----------	---------------

Jurisdicción 04: SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE TURISMO

197.877,00 132.446,00

SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE TURISMO

1	04	01	1	0	0	0	0	00	4	7	0	11	000	0000	Personal	89.753,00
1	04	01	2	0	0	0	0	00	4	7	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	42.600,00
1	04	01	3	0	0	0	0	00	4	7	0	11	000	0000	Servicios no Personales	197.784,00
1	04	01	4	3	0	0	0	00	4	7	0	11	000	0000	Maquinaria y Equipo	93,00
1	04	01	4	6	0	0	0	00	4	7	0	11	000	0000	Obras de Arte	93,00
																197.877,00
																132.446,00

COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Decretos y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO III
HOJA 11 de 44

Poder Ejecutivo
Salta

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Inciso	P. Principal	P. Parcial	Sub. Parcial	P. Sub-Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
----------	--------------	---------------------	--------	--------------	------------	--------------	---------------------	-----------	---------	-------------	---------------------------	-------------------	----------	----------	----------	---------------

1.230.201,00 183.269,00

Jurisdicción 05 : MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

1	05	01	1	0	0	0	0	00	1	3	0	11	000	0000	Personal	93.007,00
1	05	01	2	0	0	0	0	00	1	3	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	94.726,00
1	05	01	3	0	0	0	0	00	1	3	0	11	000	0000	Servicios no Personales	254.196,00
1	05	01	5	7	6	2	06	1	5	0	11	000	0000	Orán	30.000,00	
1	05	01	5	7	6	2	08	1	5	0	11	000	0000	Colonia Santa Rosa	30.000,00	
1	05	01	5	7	6	2	09	1	5	0	11	000	0000	Hipólito Yrigoyen	10.018,00	
1	05	01	5	7	6	2	10	1	5	0	11	000	0000	Pichanal	20.000,00	
1	05	01	5	7	6	2	12	1	5	0	11	000	0000	General Ballivian	10.000,00	
1	05	01	5	7	6	2	13	1	5	0	11	000	0000	General Mosconi	22.000,00	
1	05	01	5	7	6	2	15	1	5	0	11	000	0000	Aguaray	2.500,00	
1	05	01	5	7	6	2	16	1	5	0	11	000	0000	Salvador Mazza	15.700,00	
1	05	01	5	7	6	2	20	1	5	0	11	000	0000	General Pizarro	7.500,00	
1	05	01	5	7	6	2	23	1	5	0	11	000	0000	El Quebrachal	15.000,00	
1	05	01	5	7	6	2	24	1	5	0	11	000	0000	Las Lajillas	45.000,00	
1	05	01	5	7	6	2	25	1	5	0	11	000	0000	General Guemes	31.501,00	
1	05	01	5	7	6	2	29	1	5	0	11	000	0000	Vaqueros	17.000,00	
1	05	01	5	7	6	2	32	1	5	0	11	000	0000	La Merced	2.000,00	
1	05	01	5	7	6	2	35	1	5	0	11	000	0000	Campo Quijano	19.813,00	
1	05	01	5	7	6	2	36	1	5	0	11	000	0000	La Poma	7.000,00	
1	05	01	5	7	6	2	39	1	5	0	11	000	0000	Cachi	5.000,00	
1	05	01	5	7	6	2	40	1	5	0	11	000	0000	Secantías	10.200,00	
1	05	01	5	7	6	2	43	1	5	0	11	000	0000	San Carlos	5.750,00	

COPIA

RINA
Numeración de Decretos y Secretarías
Secretaría Gen. de la Gobernación



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO III
HOJA 12 de 44

Poder Ejecutivo
Salta

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un.de Organización	Incliso	P.Principal	P.Parcial	Sub.Parcial	P.Sub-Sub.Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1	05	01	5	7	6	2	46	1	5	0	11	000	0000	La Viña	17.000,00	
1	05	01	5	7	6	2	58	1	5	0	11	000	0000	El Jardín	1,00	
1	05	01	5	7	6	2	99	1	5	0	11	000	0000	Ámbito Provincial	764.913,00	17.218,00
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO																
1	05	02	1	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Personal		84.389,00
1	05	02	2	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	10.738,00	
1	05	02	3	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Servicios no Personales	67.707,00	
1	05	02	4	3	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Maquinaria y Equipo	14.512,00	300,00
1	05	02	4	5	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Libros, Revistas y otros elementos		
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS																
1	05	03	1	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Personal	34.367,00	
1	05	03	2	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	2.558,00	
1	05	03	3	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Servicios no Personales	18.523,00	
1	05	03	4	3	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Maquinaria y Equipo	2.095,00	
DIRECCION GENERAL DE INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS																
1	05	04	1	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Personal	11.034,00	
1	05	04	2	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	2.440,00	
1	05	04	3	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Servicios no Personales	20.104,00	
1	05	04	4	3	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Maquinaria y Equipo	180,00	
															33.758,00	0,00

RIMA
Numeración
Secretaría de Gobierno y Operaciones



Poder Ejecutivo
Salta

3258

DECRETO Nº 3258
Expte. Nº 23 - 223/99
ANEXO III
HOJA 13 de 44
REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Inciso	P. Principal	P. Parcial	Sub. Parcial	P. Sub-Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
DIRECCION DE ARCHIVO DE LA PROVINCIA																
1	05	05	1	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Personal	2.779,00	
1	05	05	2	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	947,00	
1	05	05	3	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Servicios no Personales		2.175,00
1	05	05	4	3	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Maquinaria y Equipo	329,00	
															4.055,00	2.175,00
DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL																
1	05	06	1	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Personal		18.628,00
1	05	06	2	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Bienes de Consumo		10.151,00
1	05	06	3	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Servicios no Personales	22.497,00	
															22.497,00	28.779,00
DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO																
1	05	07	1	0	0	0	00	3	6	0	11	000	0000	Personal	37.738,00	
1	05	07	2	0	0	0	00	3	6	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	11.610,00	
1	05	07	3	0	0	0	00	3	6	0	11	000	0000	Servicios no Personales	68.049,00	
															117.397,00	0,00
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS																
1	05	08	1	0	0	0	00	3	2	0	11	000	0000	Personal		13.863,00
1	05	08	2	0	0	0	00	3	2	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	29.529,00	
1	05	08	3	0	0	0	00	3	2	0	11	000	0000	Servicios no Personales	52.311,00	
															81.840,00	13.863,00

COPIA

RINA DE DERECHOS
Numeración de Decretos
Secretaría General de Gobernación



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO III
HOJA 14 de 44
REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Poder Ejecutivo
Salta

Carácter	Unidad de Organización	Inciso	P.Principal	P.Parcial	Sub.Parcial	P.Sub-Sub.Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1	05	08	1	0	0	0	1	5	0	11	000	0000	Personal	45.509,00	
1	05	09	2	0	0	0	1	5	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	9.732,00	
1	05	09	3	0	0	0	1	5	0	11	000	0000	Servicios no Personales	36.545,00	
														55.241,00	
														36.545,00	

COPIA
FINA
Numeración
Secretaría General de Gobernación



3258

DECRETO Nº

Expte. Nº 23 - 223/99

Poder Ejecutivo
Salta

ANEXO III
HOJA 15 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un.de Organización	Inciso	P.Principal	P.Parcial	Sub.Parcial	P.Sub-Sub-Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
----------	--------------	--------------------	--------	-------------	-----------	-------------	-------------------	-----------	---------	-------------	---------------------------	-------------------	----------	----------	----------	---------------

Jurisdicción 06: MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO

4.819.708,00

1.680.431,00

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO

1	06	01	1	0	0	0	0	00	1	3	0	11	000	Personal	96.348,00	
1	06	01	2	0	0	0	0	00	1	3	0	11	000	Bienes de Consumo	173.158,00	
1	06	01	3	0	0	0	0	00	1	3	0	11	000	Servicios no Personales		567.093,00
1	06	01	5	1	4	1	00	1	3	0	11	000	0000	Fdo. Prov. del Empleo	3.808.737,00	
															4.078.243,00	567.093,00

SECRETARIA DE LA PRODUCCION

1	06	02	1	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Personal	2.229,00	
1	06	02	2	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	11.854,00	
1	06	02	3	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Servicios no Personales	26.579,00	
1	06	02	5	1	4	8	00	1	6	0	11	000	0000	Subsidios Varios	623.000,00	
															663.662,00	0,00

SECRETARIA DE MINERIA, INDUSTRIA Y RECURSOS ENERGETICOS

1	06	03	1	0	0	0	00	4	1	0	11	000	0000	Personal	77.803,00	
1	06	03	2	0	0	0	00	4	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	154.486,00	
1	06	03	3	0	0	0	00	4	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	90.366,00	
															77.803,00	244.852,00

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

1	06	04	1	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Personal	468.806,00	
1	06	04	2	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	145.844,00	
1	06	04	3	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Servicios no Personales	253.836,00	
															0,00	868.486,00

ES COPIA

RINA DE FORRES
Ministro de Gobierno y Secretarías
Secretaría de la Gobernación



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

Poder Ejecutivo
Salta

ANEXO III
HOJA 16 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Inclso	P. Principal	P. Parcial	Sub. Parcial	P. Sub-Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Jurisdicción 07 : MINISTERIO DE EDUCACION																
MINISTERIO DE EDUCACION																
1	07	01	1	0	0	0	0	0	1	3	0	11	000	0000	Personal	150.465,00
1	07	01	2	0	0	0	0	0	1	3	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	15.311,00
1	07	01	3	0	0	0	0	0	1	3	0	11	000	0000	Servicios no Personales	42.640,00
1	07	01	4	8	0	0	0	0	1	3	0	11	000	0000	Activos Intangibles	9.593,00
1	07	01	5	1	4	8	0	0	1	3	0	11	000	0000	Subsidios Varios	76.135,00
1	07	01	5	1	5	1	0	0	1	3	0	11	000	0000	Subsidios a Enseñanza Privada	7.790,00
															183.159,00	118.775,00
UNIDAD DE COORDINACION Y EJECUCION DE PROYECTOS ESPECIALES																
1	07	02	2	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	94.227,00
1	07	02	3	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	0000	Servicios no Personales	133.770,00
															227.997,00	0,00
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION																
1	07	03	1	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	0000	Personal	12.616,00
1	07	03	2	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	8.996,00
1	07	03	3	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	0000	Servicios no Personales	13.231,00
1	07	03	4	3	0	0	0	0	1	6	0	11	000	0000	Maquinaria y Equipo	639,00
															22.866,00	12.616,00
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA																
1	07	04	1	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	0000	Personal	62.062,00
1	07	04	2	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	38.613,00
1	07	04	3	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	0000	Servicios no Personales	192.438,00
															0,00	293.313,00

COPIA
RINA
Numeración
Secretaría de Educación



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

Poder Ejecutivo
Salta

ANEXO III
HOJA 17 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Incliso	P. Principal	P. Parcial	Sub. Parcial	P. Sub-Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
JUNTA CLASIFICADORA DE MERITOS Y DISCIPLINA																
1	07	05	1	0	0	0	0	0	1	6	0	0	0	Personal		23.719,00
1	07	05	2	0	0	0	0	0	1	6	0	0	0	Bienes de Consumo		57.679,00
1	07	05	3	0	0	0	0	0	1	6	0	0	0	Servicios no Personales		32.272,00
															0,00	113.670,00
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION GENERAL BASICA E INICIAL																
1	07	06	1	0	0	0	0	0	3	4	1	0	0	Personal		738.990,00
1	07	06	2	0	0	0	0	0	3	4	1	0	0	Bienes de Consumo	207.728,00	
1	07	06	3	0	0	0	0	0	3	4	1	0	0	Servicios no Personales		3.175,00
															207.728,00	742.165,00
DIRECCION GENERAL DE FORMACION POLIMODAL																
1	07	07	1	0	0	0	0	0	3	4	2	0	0	Personal		3.949.267,00
1	07	07	2	0	0	0	0	0	3	4	2	0	0	Bienes de Consumo		90.341,00
1	07	07	3	0	0	0	0	0	3	4	2	0	0	Servicios no Personales	21.858,00	
1	07	07	4	1	0	0	0	0	3	4	2	0	0	Bienes Preexistentes	91,00	
															21.949,00	4.039.608,00
DIRECCION GENERAL DE REGIMENES ESPECIALES																
1	07	08	1	0	0	0	0	0	3	4	2	0	0	Personal	832.199,00	
1	07	08	2	0	0	0	0	0	3	4	2	0	0	Bienes de Consumo		83.784,00
1	07	08	3	0	0	0	0	0	3	4	2	0	0	Servicios no Personales	21.218,00	
															853.417,00	83.784,00

COPIA
RINA DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos:
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

3258

ANEXO III
HOJA 18 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Poder Ejecutivo
Salta

Carácter	Jurisdicción	Unidad Organizacional	Inciso	P.Principal	P.Parcial	Sub.Parcial	P.Sub-Sub-Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR																
1	07	09	1	0	0	0	0	0	3	4	3	11	000	Personal	944.681,00	60.460,00
1	07	09	2	0	0	0	0	0	3	4	3	11	000	Bienes de Consumo		
1	07	09	3	0	0	0	0	0	3	4	3	11	000	Servicios no Personales	2.507,00	
															947.188,00	60.460,00
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIVADA																
1	07	10	1	0	0	0	0	0	3	4	2	11	000	Personal	2.931.841,00	42.808,00
1	07	10	2	0	0	0	0	0	3	4	2	11	000	Bienes de Consumo		5.370,00
1	07	10	3	0	0	0	0	0	3	4	2	11	000	Servicios no Personales		324.763,00
1	07	10	5	1	5	1	0	0	3	4	2	11	000	Subsidios a Enseñanza Privada		3.052.524,00
1	07	10	5	1	5	2	0	0	3	4	2	11	000	Transferencias pluriactividades educativas	2.931.841,00	3.425.465,00
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD																
1	07	11	1	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	Personal	320.101,00	
1	07	11	2	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	Bienes de Consumo	17.058,00	18.707,00
1	07	11	3	0	0	0	0	0	1	6	0	11	000	Servicios no Personales	17.058,00	338.808,00
SECRETARIA DE CULTURA																
1	07	12	1	0	0	0	0	0	3	4	4	11	000	Personal	5.671,00	25.041,00
1	07	12	2	0	0	0	0	0	3	4	4	11	000	Bienes de Consumo	199.556,00	
1	07	12	3	0	0	0	0	0	3	4	4	11	000	Servicios no Personales	205.227,00	25.041,00

COPIA
RINA
Numeración: 23
Secretaría General de la Gobernación



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO III
HOJA 19 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Inciso	P. Principal	P. Parcial	Sub. Parcial	P. Sub-Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
----------	--------------	---------------------	--------	--------------	------------	--------------	---------------------	-----------	---------	-------------	---------------------------	-------------------	----------	----------	----------	---------------

Jurisdicción 08 : MINISTERIO DE SALUD PUBLICA 4.912.992,00 2.584.739,00

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1	08	01	1	0	0	0	00	1	3	0	11	000	0000	Personal	3.618.667,00	
1	08	01	2	0	0	0	00	1	3	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	43.977,00	
1	08	01	3	0	0	0	00	1	3	0	11	000	0000	Servicios no Personales		206.230,00
1	08	01	4	3	0	0	00	1	3	0	11	000	0000	Maquinaria y Equipo	5.097,00	
1	08	01	4	5	0	0	00	1	3	0	11	000	0000	Libros, Revistas y Otros Elementos	69,00	
1	08	01	5	1	4	8	00	1	3	0	11	000	0000	Subsidios Varios		309.894,00
1	08	01	5	1	3	0	00	1	3	0	11	000	0000	Becas	6.740,00	
1	08	01													3.667.810,00	522.864,00

SECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD

1	08	02	1	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Personal	21.919,00	
1	08	02	2	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	127.860,00	
1	08	02	3	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	363.367,00	
															0,00	513.146,00

DIRECCION DE PRIMER NIVEL

1	08	04	1	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Personal	79.437,00	
1	08	04	2	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo		12.054,00
1	08	04	3	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	54.989,00	
1	08	04	4	3	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Maquinaria y Equipo	10.213,00	
															144.639,00	12.054,00

EX/0071A



3258

DECRETO N°
Expta. N° 23 - 223/99

ANEXO III
HOJA 20 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Poder Ejecutivo
Salta

Carácter	Jurisdicción	Unidad Organizacional	Inciso	P.Principal	P.Parcial	Sub.Parcial	P.Sub-Sub-Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
HOSPITAL SAN BERNARDO																
1	08	05	1	0	0	0	0	0	3	1	0	11	0000	Personal		238.569,00
1	08	05	2	0	0	0	0	0	3	1	0	11	0000	Bienes de Consumo	189.000,00	43.069,00
1	08	05	3	0	0	0	0	0	3	1	0	11	0000	Servicios no Personales	189.000,00	281.638,00
HOSPITAL DEL MILAGRO																
1	08	06	1	0	0	0	0	0	3	1	0	11	0000	Personal		74.522,00
1	08	06	2	0	0	0	0	0	3	1	0	11	0000	Bienes de Consumo	75.961,00	33.616,00
1	08	06	3	0	0	0	0	0	3	1	0	11	0000	Servicios no Personales	75.961,00	108.136,00
HOSPITAL DE ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO DR. ARTURO ONATIVIA																
1	08	07	1	0	0	0	0	0	3	1	0	11	0000	Personal		36.815,00
1	08	07	2	0	0	0	0	0	3	1	0	11	0000	Bienes de Consumo	48.289,00	10.838,00
1	08	07	3	0	0	0	0	0	3	1	0	11	0000	Servicios no Personales	48.289,00	47.653,00
HOSPITAL CRISTOCREDO HAKOB																
1	08	08	1	0	0	0	0	0	3	1	0	11	0000	Personal		60.137,00
1	08	08	2	0	0	0	0	0	3	1	0	11	0000	Bienes de Consumo	54.233,00	16.827,00
1	08	08	3	0	0	0	0	0	3	1	0	11	0000	Servicios no Personales	54.233,00	76.964,00

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Ministra de Salud, Deportes y Recreación
Secretaría General de la Presidencia



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO III
HOJA 21 de 44

Poder Ejecutivo
Salta

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Inciso	P. Principal	P. Sub-Principal	P. Sub-Sub-Principal	Sub-Parcial	P. Sub-Sub-Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
HOSPITAL MATERNO INFANTIL																	
1	08	09	1	0	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Personal	227.884,00	
1	08	09	2	0	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Bienes de Consumo	26.781,00	
1	08	09	3	0	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Servicios no Personales	192.026,00	
1	08	09	4	3	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Maquinaria y Equipo	16.553,00	
																208.579,00	254.665,00
HOSPITAL SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN																	
1	08	10	1	0	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Personal	4.498,00	
1	08	10	2	0	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Bienes de Consumo	176.217,50	
1	08	10	3	0	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Servicios no Personales	3.853,00	
																180.070,50	4.498,00
HOSPITAL RIVADAVIA BANDA SUR																	
1	08	11	1	0	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Personal	15.273,00	
1	08	11	2	0	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Bienes de Consumo	22.777,00	
1	08	11	3	0	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Servicios no Personales	3.165,00	
																18.438,00	22.777,00
HOSPITAL COLONIA SANTA ROSA																	
1	08	12	1	0	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Personal	2.560,00	
1	08	12	2	0	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Bienes de Consumo	37.460,00	
1	08	12	3	0	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Servicios no Personales	4.065,00	
1	08	12	4	3	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Maquinaria y Equipo	1.484,00	
																43.009,00	2.560,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
FOLIO 21 DE 44



3258

DECRETO Nº
Expta. Nº 23 - 223/99

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

ANEXO III
HOJA 22 de 44

Poder Ejecutivo
Salta

Carácter	Jurisdicción	Un.de Organización	Inciso	P.Principal	P.Parcial	Sub.Parcial	P.Sub-Sub.Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
HOSPITAL DE PICHANAL																
1	08	13	1	0	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Personal	1.727,00
1	08	13	2	0	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	1.393,00
1	08	13	3	0	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	5.011,00
															5.011,00	3.120,00
HOSPITAL HIPOLITO YRIGROYEN																
1	08	14	1	0	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Personal	11.740,00
1	08	14	2	0	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	32.026,00
1	08	14	3	0	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	500,00
															500,00	43.766,00
HOSPITAL TARTAGAL																
1	08	15	1	0	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Personal	9.138,00
1	08	15	2	0	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	3.745,00
1	08	15	3	0	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	8.746,00
1	08	15	4	3	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Maquinaria y Equipo	1.450,00
															19.334,00	3.745,00
HOSPITAL SANTA VICTORIA ESTE																
1	08	16	1	0	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Personal	13.376,00
1	08	16	2	0	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	891,50
1	08	16	3	0	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	14.267,50
																3.165,00
																3.165,00

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
GOBERNADOR
27



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO III
HOJA 23 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Incliso	P. Principal	P. Parcial	Sub. Parcial	P. Sub-Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
HOSPITAL AGUARAY																
1	08	17	1	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Personal		1.845,00
1	08	17	2	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Bienes de Consumo		12.644,00
1	08	17	3	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Servicios no Personales	0,00	3.683,00
																18.172,00
HOSPITAL SALVADOR MAZZA																
1	08	18	1	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Personal		7.550,00
1	08	18	2	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Bienes de Consumo	1.243,00	19.922,00
1	08	18	3	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Servicios no Personales	1.243,00	27.472,00
HOSPITAL GENERAL MOSCONI																
1	08	19	1	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Personal	8.879,00	
1	08	19	2	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Bienes de Consumo		10.838,00
1	08	19	3	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Servicios no Personales	8.879,00	3.276,00
																14.114,00
HOSPITAL EMBARCACION																
1	08	20	1	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Personal		1.313,00
1	08	20	2	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Bienes de Consumo	4.097,00	50.766,00
1	08	20	3	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Servicios no Personales	4.097,00	52.079,00
HOSPITAL MORILLO																
1	08	21	1	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Personal		1.430,00
1	08	21	2	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Bienes de Consumo	839,00	1.494,00
1	08	21	3	0	0	0	0	00	3	1	0	11	000	Servicios no Personales	839,00	2.924,00

SECRETARÍA DE GOBIERNO
TORRES



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO III
HOJA 24 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Inciso	P. Principal	P. Parcial	Sub. Parcial	P. Sub-Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
HOSPITAL GENERAL GUEMES																
1	08	22	1	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Personal		7.537,00
1	08	22	2	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	17.922,00	15.493,00
1	08	22	3	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	17.922,00	23.030,00
HOSPITAL METAN																
1	08	23	1	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Personal		2.940,00
1	08	23	2	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	61.347,00	
1	08	23	3	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	4.549,00	64.287,00
HOSPITAL EL GALPON																
1	08	24	1	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Personal		5.739,00
1	08	24	2	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	38.911,00	
1	08	24	3	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	230,00	44.650,00
HOSPITAL ROSARIO DE LA FRONTERA																
1	08	25	1	0	0	00	3	1	0	0	11	000	0000	Personal	1.256,00	
1	08	25	2	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	50.364,00	18.421,00
1	08	25	3	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	51.620,00	18.421,00
HOSPITAL EL TALA																
1	08	26	1	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Personal		3.135,00
1	08	26	2	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	18.236,00	540,00
1	08	26	3	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	0,00	21.911,00

FINA
RINA DE TORRES
Ministro de Asesoría Legal, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99ANEXO III
HOJA 25 de 44Poder Ejecutivo
Salta

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Inciso	P. Principal	P. Parcial	Sub. Parcial	P. Sub-Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
HOSPITAL EL POTRERO																
1	08	27	1	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Personal	1.131,00	
1	08	27	2	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo		23.041,00
1	08	27	3	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	126,00	
															1.257,00	23.041,00
HOSPITAL JOAQUIN V. GONZALEZ																
1	08	28	1	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Personal		5.706,00
1	08	28	2	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo		33.280,00
1	08	28	3	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	35,00	7.336,00
1	08	28	4	3	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Maquinaria y Equipo	35,00	
															35,00	46.304,00
HOSPITAL LAS LAJITAS																
1	08	29	1	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Personal		196,00
1	08	29	2	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	7.943,00	11.555,00
1	08	29	3	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	7.943,00	11.751,00
HOSPITAL EL QUEBRACHAL																
1	08	30	1	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Personal	2.178,00	
1	08	30	2	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo		1.252,00
1	08	30	3	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	2.178,00	1.743,00
																2.995,00

COPIA

RINA DE TORRES
Intendencia Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO III
HOJA 26 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Poder Ejecutivo
Salta

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Inciso	P. Principal	P. Parcial	Sub-Parcial	P. Sub-Sub-Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
HOSPITAL APOLINARIO SARAVIA																
1	08	31	1	0	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Personal	1.855,00	
1	08	31	2	0	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Bienes de Consumo	36.439,00	
1	08	31	3	0	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Servicios no Personales	16.693,00	
															54.987,00	0,00
HOSPITAL CERRILLOS																
1	08	32	1	0	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Personal	5.389,00	
1	08	32	2	0	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Bienes de Consumo	6.143,00	
1	08	32	3	0	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Servicios no Personales	1.916,00	
															5.389,00	8.059,00
HOSPITAL ROSARIO DE LERMA																
1	08	33	1	0	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Personal	382,00	
1	08	33	2	0	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Bienes de Consumo	13.707,00	
1	08	33	3	0	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Servicios no Personales	2.137,00	
															2.137,00	14.089,00
HOSPITAL LA CALDERA																
1	08	34	1	0	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Personal	6.358,00	
1	08	34	2	0	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Bienes de Consumo	13.850,00	
1	08	34	3	0	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Servicios no Personales	2.072,00	
															0,00	22.280,00
HOSPITAL EL CARRIL																
1	08	35	1	0	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Personal	7.283,00	
1	08	35	2	0	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Bienes de Consumo	38.261,00	
1	08	35	3	0	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Servicios no Personales	1.837,00	
															1.837,00	45.544,00

COPIA
RINA R. DE TORRES
Ministra de Salud, Deportes y Recreación
Secretaría de la Gobernación



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO III
HOJA 27 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Poder Ejecutivo
Salta

Carácter	Unidad Organizacional	Inciso	P. Principal	P. Parcial	Sub. Parcial	P. Sub-Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
HOSPITAL GUACHIPAS															
1	08	36	1	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Personal	1.121,00	
													Bienes de Consumo		23.945,00
													Servicios no Personales	22,00	
1	08	36	3	0	0	0	3	1	0	11	000	0000		1.143,00	23.945,00
HOSPITAL LA VIÑA															
1	08	37	1	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Personal	4.043,00	
													Bienes de Consumo		22.676,00
													Servicios no Personales	1.963,00	
1	08	37	3	0	0	0	3	1	0	11	000	0000		6.006,00	22.676,00
HOSPITAL CORONEL MOLDES															
1	08	38	1	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Personal	55,00	
													Bienes de Consumo		21.014,00
													Servicios no Personales	1.672,00	
1	08	38	3	0	0	0	3	1	0	11	000	0000		55,00	22.686,00
HOSPITAL CHICOANA															
1	08	39	1	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Personal		5.390,00
													Bienes de Consumo		21.950,00
													Servicios no Personales	2.353,00	
1	08	39	3	0	0	0	3	1	0	11	000	0000		2.353,00	27.340,00

COPIA

RINA P. DE TORRES
Intendente General y Secretario
Secretaría de la Gobernación



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO III
HOJA 28 de 44

Poder Ejecutivo
Salta

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Inciso	P. Principal	P. Parcial	Sub. Parcial	P. Sub-Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
HOSPITAL CAFAYATE																
1	08	40	1	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Personal	12.675,00	130,00
1	08	40	2	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo		2.860,00
1	08	40	3	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	1.047,00	
1	08	40	4	3	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Maquinaria y Equipo	13.722,00	2.990,00
HOSPITAL SAN CARLOS																
1	08	41	1	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Personal		4.273,00
1	08	41	2	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	2.781,00	12.468,00
1	08	41	3	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	2.781,00	16.742,00
HOSPITAL CACHI																
1	08	42	1	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Personal		10.128,00
1	08	42	2	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	3.948,00	3.948,00
1	08	42	3	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	9.491,00	9.491,00
															0,00	23.567,00
HOSPITAL MOLINOS																
1	08	43	1	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Personal		214,00
1	08	43	2	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	4.900,00	
1	08	43	3	0	0	0	0	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	3.000,00	
															7.900,00	214,00

ES COPIA



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

ANEXO III
HOJA 29 de 44

Poder Ejecutivo
Salta

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Inciso	P. Principal	P. Parcial	Sub. Parcial	P. Sub-Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
HOSPITAL SAN ANTONIO DE LOS COBRES																
1	08	44	1	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Personal	145,00	
1	08	44	2	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	1.584,00	24.682,00
1	08	44	3	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	1.729,00	24.682,00
HOSPITAL SANTA VICTORIA OESTE																
1	08	45	1	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Personal	3.458,00	
1	08	45	2	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	8.718,00	1.332,00
1	08	45	3	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	12.176,00	1.332,00
HOSPITAL IRUYA																
1	08	46	1	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Personal	4.334,00	
1	08	46	2	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	893,00	7.405,00
1	08	46	3	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	893,00	11.739,00
HOSPITAL NAZARENO																
1	08	47	1	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Personal	838,00	500,00
1	08	47	2	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	4.364,00	
1	08	47	3	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	5.202,00	500,00

103.0001A
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
FOLIO 34



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

Poder Ejecutivo
Salta

ANEXO III
HOJA 30 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Inciso	P. Principal	P. Sub-Parcial	P. Sub-Sub-Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
HOSPITAL ALTO LA SIERRA															
1	08	48	1	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Personal		6.309,00
1	08	48	2	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Bienes de Consumo	11.483,00	
1	08	48	3	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Servicios no Personales	4.938,00	
1	08	48	4	3	0	0	00	3	1	0	11	0000	Maquinaria y Equipo	25,00	
														16.446,00	6.309,00
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS															
1	08	49	3	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Servicios no Personales	561,00	0,00
														561,00	0,00
HOSPITAL LA MERCED															
1	08	50	1	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Personal		1.739,00
1	08	50	2	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Bienes de Consumo	8.946,00	
1	08	50	3	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Servicios no Personales	134,00	
														0,00	10.819,00
HOSPITAL CAMPO QUIJANO															
1	08	51	1	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Personal	704,00	
1	08	51	2	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Bienes de Consumo	2.742,00	3.964,00
1	08	51	3	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Servicios no Personales	3.446,00	3.964,00
HOSPITAL ANGASTACO															
1	08	52	1	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Personal	2.004,00	
1	08	52	2	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Bienes de Consumo		5.703,00
1	08	52	3	0	0	0	00	3	1	0	11	0000	Servicios no Personales		2.973,00
														2.004,00	8.676,00

COPIA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

Poder Ejecutivo
Salta

ANEXO III
HOJA 31 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Inciso	P. Principal	P. Parcial	Sub. Parcial	P. Sub-Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
HOSPITAL LA POMA																
1	08	53	1	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Personal		716,00
1	08	53	2	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo		2.973,00
1	08	53	3	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	0,00	1.120,00
																4.809,00
HOSPITAL SECLANTAS																
1	08	54	1	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Personal	2.292,00	
1	08	54	2	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo		4.085,00
1	08	54	3	0	0	0	00	3	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	2.292,00	5.787,00
																9.873,00

1999
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

Poder Ejecutivo
Salta

ANEXO III
HOJA 32 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Inciso	P. Principal	P. Parcial	Sub. Parcial	P. Sub-Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
----------	--------------	---------------------	--------	--------------	------------	--------------	---------------------	-----------	---------	-------------	---------------------------	-------------------	----------	----------	----------	---------------

1.685.050,00 16.550.193,17

Jurisdicción 09: MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA

1	09	01	1	0	0	0	0	00	1	3	0	11	000	0000	Personal	117.765,00
1	09	01	2	0	0	0	0	00	1	3	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	154.234,00
1	09	01	3	0	0	0	0	00	1	3	0	11	000	0000	Servicios no Personales	1.184.350,00
1	09	01	4	3	0	0	0	00	1	3	0	11	000	0000	Maquinaria y Equipo	14.303,00
1	09	01	4	5	0	0	0	00	1	3	0	11	000	0000	Libros, Revistas y otros elementos	200,00
1	09	01	4	8	0	0	0	00	1	3	0	11	000	0000	Activos Intangibles	3.000,00
1	09	01	5	1	3	0	0	00	1	3	0	11	000	0000	Becas	37.046,00
1	09	01	5	1	4	8	0	00	1	3	0	11	000	0000	Subsidios Varios	215.500,00
1	09	01	5	1	4	8	0	00	1	3	0	11	000	0000	Subsidios Varios	527.745,00

SECRETARIA DE FINANZAS

1	09	02	1	0	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Personal	7.144,00
1	09	02	2	0	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	3.920,00
1	09	02	3	0	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Servicios no Personales	40.729,00

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO

1	09	03	1	0	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Personal	4.105,00
1	09	03	2	0	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	23,00
1	09	03	3	0	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Servicios no Personales	9.592,00

ES COPIA



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

Poder Ejecutivo
Salta

ANEXO III
HOJA 33 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Inciso	P. Principal	P. Parcial	Sub. Parcial	P. Sub-Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA																
1	09	04	1	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Personal	2.399,00	5.745,00
1	09	04	2	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	3.057,00	
1	09	04	3	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Servicios no Personales	8.451,00	
1	09	04	4	3	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Maquinaria y Equipo	13.507,00	5.745,00
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA																
1	09	05	1	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Personal	64.049,00	5.543,00
1	09	05	2	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Bienes de Consumo	6.089,00	
1	09	05	3	0	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Servicios no Personales	11.640,00	
1	09	05	4	3	0	0	00	1	6	0	11	000	0000	Maquinaria y Equipo	16.992,00	
1	09	05	5	7	6	1	02	1	5	0	11	000	0000	Los Toldos	1.219,00	
1	09	05	5	7	6	1	03	1	5	0	11	000	0000	Nazareno	11.248,00	
1	09	05	5	7	6	1	20	1	5	0	11	000	0000	General Pizarro	6.266,00	
1	09	05	5	7	6	1	26	1	5	0	11	000	0000	Campo Santo	5.133,00	
1	09	05	5	7	6	1	28	1	5	0	11	000	0000	La Caldera	26.669,00	
1	09	05	5	7	6	1	41	1	5	0	11	000	0000	Molinos	7.041,00	
1	09	05	5	7	6	1	43	1	5	0	11	000	0000	San Carlos	10.972,00	
1	09	05	5	7	6	1	44	1	5	0	11	000	0000	Animana	15.413.278,17	
1	09	05	6	5	1	0	00							Incremento de Caja y Bancos	167.318,00	15.418.821,17

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Ministro de Gobierno, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

Poder Ejecutivo
Salta

ANEXO III
HOJA 34 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Unde Organización	Inciso	P.Principal	P.Parcial	Sub.Parcial	P.Sub-Sub.Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS																
1	09	06	1	0	0	0	0	0	1	6	0	11	0000	Personal		209.664,00
1	09	06	2	0	0	0	0	1	6	0	11	0000	0000	Bienes de Consumo		4.543,00
1	09	06	3	0	0	0	0	1	6	0	11	0000	0000	Servicios no Personales		33.059,00
1	09	06	5	1	3	0	0	1	6	0	11	0000	0000	Becas		12.000,00
															0,00	259.266,00
DIRECCION GENERAL DE RENTAS																
1	09	07	1	0	0	0	0	1	6	0	11	0000	0000	Personal		204.029,00
1	09	07	2	0	0	0	0	1	6	0	11	0000	0000	Bienes de Consumo		75.280,00
1	09	07	3	0	0	0	0	1	6	0	11	0000	0000	Servicios no Personales	285.898,00	
1	09	07	4	3	0	0	0	1	6	0	11	0000	0000	Maquinaria y Equipo	3.409,00	3.409,00
1	09	07	4	5	0	0	0	1	6	0	11	0000	0000	Libros, Revistas y otros elementos	285.307,00	282.718,00

RECIBIDO
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
1999



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

ANEXO III
HOJA 35 de 44

Poder Ejecutivo
Salta

Carácter	Jurisdicción	Unidad Organizacional	Inciso	P.Principal	P.Parcial	Sub.Parcial	P.Sub-Sub.Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES	1 09 08	1 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	1 1 1 1	6 0 0 0	11 000 0000	11 000 0000	0000 0000	0000 0000	Personal	5.605,00	
	1 09 08	2 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	1 1 1 1	6 0 0 0	11 000 0000	11 000 0000	0000 0000	0000 0000	Bienes de Consumo	6.250,00	0,00

Jurisdicción 10: SERVICIO DE LA DEUDA

45.934,17

0,00

SERVICIO DE LA DEUDA

1 10 01	7 1 2 0 0 0	5 1 0 11	0000 0000	Amort. Deuda Int. Corto Pl.	371,46	
1 10 01	7 4 2 1 0 0	5 1 0 11	0000 0000	De la Adminst. Central	43.462,71	
1 10 09	8 4 4 1 0 0	5 1 0 11	0000 0000	Pérdida de Operaciones Cambiarias	2.100,00	
					45.934,17	0,00

Jurisdicción 12: PODER LEGISLATIVO

4.582.818,00

89.809,00

CAMARA DE SENADORES

1 12 01	1 0 0 0 0 0	1 1 0 11	0000 0000	Personal	862.322,00	
1 12 01	2 0 0 0 0 0	1 1 0 11	0000 0000	Bienes de Consumo	1.000,00	
1 12 01	3 0 0 0 0 0	1 1 0 11	0000 0000	Servicios no Personales	907.676,00	
1 12 01	4 3 0 0 0 0	1 1 0 11	0000 0000	Maquinaria y Equipo	11.089,00	
1 12 01	4 5 0 0 0 0	1 1 0 11	0000 0000	Libros, Revistas y Otros Elementos	2.629,00	15.049,00
1 12 01	5 1 4 8 0 0	1 1 0 11	0000 0000	Subsidios Varlos	1.784.716,00	15.049,00

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO III
HOJA 36 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

*Poder Ejecutivo
Salta*

Carácter	Jurisdicción	Unde Organización	Inciso	P.Principal	P.Parcial	Sub.Parcial	P.Sub-Sub.Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	
CAMARA DE DIPUTADOS																	
1	12	02	1	0	0	0	0	00	1	0	11	000	0000	Personal	1.877.261,00		
1	12	02	2	0	0	0	0	00	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo		37.008,00	
1	12	02	3	0	0	0	0	00	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales		7.735,00	
1	12	02	4	1	0	0	0	00	1	0	11	000	0000	Bienes Preexistentes	180,00		
															1.877.441,00	44.743,00	
CONVENCION CONSTITUYENTE																	
1	12	03	1	0	0	0	0	00	1	0	11	000	0000	Personal	588.000,00		
1	12	03	2	0	0	0	0	00	1	0	11	000	0000	Bienes de Consumo		30.017,00	
1	12	03	3	0	0	0	0	00	1	0	11	000	0000	Servicios no Personales	332.661,00		
															920.661,00	30.017,00	
															1.192.737,00	3,00	
Jurisdicción 14 : MINISTERIO PUBLICO																	
MINISTERIO PUBLICO																	
1	14	01	1	0	0	0	0	00	1	2	0	11	000	0000	Personal	1.192.398,00	
1	14	01	2	0	0	0	0	00	1	2	0	11	000	0000	Bienes de Consumo		3,00
1	14	01	3	0	0	0	0	00	1	2	0	11	000	0000	Servicios no Personales	4,00	
1	14	01	4	5	0	0	0	00	1	2	0	11	000	0000	Libros y Revistas	335,00	
															1.192.737,00	3,00	

ES COPIA

RINA DE TORRES
Secretaría General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Jurisdicción 14 : MINISTERIO PUBLICO

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

*Poder Ejecutivo
Salta*

RINA C. DE TORRES
 Numeración Oral, Leyes y Decretos
 SECRETARÍA GEN. de la Gobernación



Carácter	Jurisdicción	Unidad de Organización	Inciso	Partida Principal	Sub. Parcial	Partida Parcial	Finalidad	Función	Sub - Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	DEPARTAMENTO	Aumentos	Disminuciones
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO																
1	06	04	4	2	1	1	4	3		11	007	0073	Enlupado Ruta Las Margaritas - Puerto El Destierro	Ania	66.177,00	
1	06	04	4	2	1	1	3	8		11	028	0041	Prov. Agua Potable, B° Oeste PRONAPAC	Capital	59.000,00	60.895,00
1	06	04	4	2	1	1	3	8		11	028	0042	Desagües Cloac. Zona Este y Oeste PRONAPAC	Capital		30.000,00
1	06	04	4	2	1	1	3	8		11	031	0572	Prov. agua pot. Esquina de Guardia PRONAPAC	La Poma		71.138,00
1	06	04	4	2	1	1	3	6		11	059	0845	Parajes Varios en toda la Provincia	Provincia		
1	06	04	4	2	1	1	3	4	1	11	039	0860	Ref. y Mant. Edif. Educación c/municipios	Provincia	25.500,00	
1	06	04	4	2	1	1	3	4		11	039	0862	Defensas y Enlucamientos - Toda la Provincia	Provincia	1.000,00	
1	06	04	4	2	1	1	3	4		11	039	0867	Relación, Ampliación y Mantenimiento Hospitales del Interior	La Vitis	18.500,00	
1	06	04	4	2	1	1	3	4	2	11	059	0880	Cuadras, Serrad, Cinet, Molinos P-Social	S. R. N. Ordán	37.592,00	
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	11	038	0898	Esc. 390 - Fca. Media Luna P. Fed.	S. R. N. Ordán	167.900,00	
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	11	126	0746	Esc. Nº 183 Sr. V. del Millagro - Yrigoyen	S. R. N. Ordán	329.933,00	
1	06	04	4	2	1	1	4	5		1301	007	0062	Campo Experimental Talloche	Ania		70.000,00
1	06	04	4	2	1	1	3	1		1301	007	0083	Relación Grad., Jarque y pozo de agua P. S. Balbiana - J. V. González	Ania	7.550,00	
1	06	04	4	2	1	1	3	1		1301	007	0084	Relación y Canteo Viviendas Hosp. El Quebrachal	Ania	10.000,00	
1	06	04	4	2	1	1	3	1		1301	007	0085	Terminación Obra (Pertencencia a Centro Vecinal) C. S. FONAVI II - A.	Ania	10.000,00	
1	06	04	4	2	1	1	3	1		1301	007	0088	Const. C° Salud San Miguel - Gaona - Talavera	Ania	11.800,00	
1	06	04	4	2	1	1	3	1		1301	007	0090	Refuncionalización y Ampliación Hosp. Las Lejitas	Ania	18,00	
1	06	04	4	2	1	1	3	1		1301	007	0091	Ampliación Hosp. Apolinario Saravia	Ania	300.700,00	
1	06	04	4	2	1	1	3	1		1301	014	0139	Relación General P. S. Colle	Cachi	5.000,00	
1	06	04	4	2	1	1	3	1		1301	014	0140	Relación General P. S. Payogasta	Cachi	5.000,00	
1	06	04	4	2	1	1	3	1		1301	014	0141	Relación General P. S. Tonco	Cachi	5.000,00	
1	06	04	4	2	1	1	3	1		1301	021	0163	Relación General P. S. Las Conchas	Calafate	15.100,00	
1	06	04	4	2	1	1	3	8		1301	021	0166	Construcción Desagües Pluviales Tolombon	Calafate	78.300,00	
1	06	04	4	2	1	1	3	6		1301	059	0167	Casa de Salta	Cap. Federal		
1	06	04	4	2	1	1	3	4		1301	028	0263	Aeropuerto El Ayal	Capital	2.107.058,00	
1	06	04	4	2	1	1	3	4	4	1301	028	0272	Escuelas para Páguas	Capital		
1	06	04	4	2	1	1	3	4		1301	028	0280	Aeropuerto El Ayal - Aviación Civil	Capital	84.400,00	
1	06	04	4	2	1	1	3	6		1301	028	0283	Chimbras, Centro Cívico - Grand Bourg	Capital	216.100,00	
1	06	04	4	2	1	1	3	6		1301	028	0285	Pisca Las Conchas	Capital	1.335.904,00	
1	06	04	4	2	1	1	3	4		1301	028	0286	Casa de la Cultura - 1° Etapa	Capital	34.076,00	
1	06	04	4	2	1	1	3	4							1.423.076,00	Seo nes no

Poder Ejecutivo
Salta

Carácter	Unidad de Organización	Incluye	Partida Principal	Partida Parcial	Sub. Parcial	P. Sub - Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub - Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	DEPARTAMENTO	Aumentos	Disminuciones
----------	------------------------	---------	-------------------	-----------------	--------------	-----------------------	-----------	---------	---------------	---------------------------	-------------------	----------	----------	--------------	----------	---------------

POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1	06	04	4	2	1	1	01	3	4	1	1301	028	0297	Esc. 14 Aulas V° Palacios - Salta	Transporte	3.478.056,00	850.050,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	4	1	1301	028	0299	Hogar Escuela C. P. de Güemes - Salta	Capital		6.160,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	028	0316	Conex. a Red Gas, Instalac. p/Calentacón C. S. N° 49 B° Balgrano	Capital		196.400,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	028	0317	Conex. a Red Gas, Instalac. p/Calentacón C. S. N° 54 B° San Ignacio	Capital		5.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	028	0321	Const. Depósito Leche, Farmacia, Cerco C. S. N° 45 B° PROVIPO	Capital		10.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	028	0322	Const. Nueva, Terreno a Determinar C. S. N° 48 B° Colerino	Capital		10.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	028	0324	Ampl. 1 Consultorio Psicología y red int. gas C. S. N° 3 V° H. De Lem	Capital		15.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	028	0325	Amplacón 1 Consultorio p/Psicología C. S. N° 2 Caseros	Capital		15.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	028	0326	Construc. Nueva, Terreno a Determinar C. S. N° 39 V° Luján	Capital	129,00	10.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	028	0327	Ampl. 1 Consult. Depósito, Refuncion. C. S. N° 28 Ancha	Capital		
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	028	0330	Relación Gral. y Mantenimiento Hospital Máximo Mitani	Capital	1,00	34.300,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	028	0374	Esc. N° 132 - Sumaleo	Capital		115.800,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	028	0375	Hogar de ancianos - Los Meras	Ceritos	1,00	
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	042	0413	Construcción P. S. N° 8° S. La Matrona	Chicoana		13.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	042	0414	Finalización Obra P. S. N° 8° S. La Matrona	Chicoana		5.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	042	0415	Remodelación y Refacón P. S. N° 8° S. El Corral	Chicoana		10.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	042	0416	Remodelación y Refacón P. S. N° 8° S. San Edo. De Escalpe	Chicoana		20.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	042	0435	Amplación y Refacón P. S. Puentes Grande	Chicoana		20.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	042	0436	Refacón General P. S. Los Sauces	Guachipas		8.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	042	0437	Amplación, Refacón 1° Etapa Hospital Guachipas	Guachipas	2,00	10.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	049	0466	Parque Industrial	Guemes		
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	049	0470	Terminac. Consult. Ejecutado 80%, Refacón P. S. Los Olivos	Guemes		40.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	049	0471	Coloc. Rejas, Refac. Gral. Constr. Divis. Espera C. S. El Bordo	Guemes		10.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	070	0506	Hosteria	Inuya	10.185,00	15.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	070	0506	Construcción Edificio P. S. San Isidro	Inuya		20.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	091	0562	Hosteria	La Poma		16.300,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	091	0569	Remodelación y Refacón P. S. Cobres	La Poma		10.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	098	0602	Hogar de ancianos - Coronel Molles	La Villa		17.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	098	0611	Amplación Espera y Refacón P. S. Ampascachi - La Villa	La Villa		15.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	098	0613	Terminación, Amplación y Refacón Hospital La Villa	La Villa	1,00	
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	105	0622	Acueducto S.A. De los Cobres - A. Castilla - 16 Km.	Los Andes		28.500,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	105	0622	Acueducto S.A. De los Cobres - A. Castilla - 16 Km.	Transporte	3.468.375,00	1.531.510,00

ES COPIA



3258

Poder Ejecutivo
Salta

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Jurisdicción	Unidad de Organización	Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub - Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	DEPARTAMENTO	Aumentos	Disminuciones
1	06	04	4	2	1	1	3	1	1	1301	105	0626	Provisión Energía Eléctrica y Refacción General P. S. Sta. Rosa P. G.	Transporte	3.488.375,00	1.531.510,00
1	06	04	4	2	1	1	3	1	1	1301	105	0627	Refacción General P. S. Salier Pocitos	Los Andes		10.000,00
1	06	04	4	2	1	1	3	1	1	1301	105	0628	Ampliación y Refacción P. S. Tolar Grande	Los Andes		10.000,00
1	06	04	4	2	1	1	3	1	1	1301	105	0629	Finalización Vivienda profesionales Hospital San A. de los Cobres	Los Andes		15.000,00
1	06	04	4	2	1	1	3	2	2	1301	112	0656	Guardería San José	Metán		20.000,00
1	06	04	4	2	1	1	2	1	1	1301	112	0657	Subcomisaría en Los Rosales	Metán		31.000,00
1	06	04	4	2	1	1	2	1	1	1301	112	0661	E. E. T. N° 37 - Metán	Metán		18.000,00
1	06	04	4	2	1	1	2	4	4	1301	119	0684	Iglesia de Secantías - S. Elapa	Metán		262.000,00
1	06	04	4	2	1	1	3	1	1	1301	119	0685	Refacción General P. S. Angostura	Molinos		28.210,00
1	06	04	4	2	1	1	3	1	1	1301	119	0686	Refacción General P. S. Colomé	Molinos		3.000,00
1	06	04	4	2	1	1	3	1	1	1301	119	0695	Refacción General P. S. Alumbra	Molinos		10.000,00
1	06	04	4	2	1	1	3	1	1	1301	119	0696	Refacción General P. S. Alumbra	Molinos		10.000,00
1	06	04	4	2	1	1	3	1	1	1301	119	0697	Refacción General P. S. Guallín	Molinos		10.000,00
1	06	04	4	2	1	1	3	1	1	1301	119	0698	Refacción General P. S. Luracalao	Molinos		10.000,00
1	06	04	4	2	1	1	3	1	1	1301	119	0699	Refacción General P. S. Secantías Adentro	Molinos		10.000,00
1	06	04	4	2	1	1	3	1	1	1301	119	0700	Refacción General P. S. Tacul	Molinos		10.000,00
1	06	04	4	2	1	1	3	1	1	1301	119	0701	Refacción General P. S. Bresilio	Molinos		10.000,00
1	06	04	4	2	1	1	3	1	1	1301	119	0702	Ampliación y Refacción Hospital Molinos	Molinos		10.000,00
1	06	04	4	2	1	1	3	4	5	1301	126	0790	Complejo Deportivo - Urundel	Molinos		21.400,00
1	06	04	4	2	1	1	3	4	4	1301	126	0792	Centro Cívico - Cultural - Pichanal	S. R. N. Orán		17.600,00
1	06	04	4	2	1	1	3	4	5	1301	126	0793	Const. Complejo Municipal Orán	S. R. N. Orán		24.300,00
1	06	04	4	2	1	1	3	4	4	1301	126	0795	Edificio y Parque Poder Judicial	S. R. N. Orán		100,00
1	06	04	4	2	1	1	3	4	1	1301	126	0796	Ampli. Siete aulas Esc. N° 727 Reconquista Pichanal	S. R. N. Orán		248.300,00
1	06	04	4	2	1	1	3	4	2	1301	126	0797	Esc. Com. N° 8 - Pichanal	S. R. N. Orán		60.000,00
1	06	04	4	2	1	1	3	4	1	1301	126	0798	Esc. N° 857 V. De La Plaza - El Tabacal	S. R. N. Orán		1.900,00
1	06	04	4	2	1	1	3	4	1	1301	126	0799	Esc. N° 456 - S. R. de la Nueva Orán	S. R. N. Orán	21.771,00	100,00
1	06	04	4	2	1	1	3	4	1	1301	126	0814	Control de Errores Urundel - Urundel	S. R. N. Orán		6.300,00
1	06	04	4	2	1	1	3	4	5	1301	126	0817	Finalizac. Obra Amp. Guardia y Mantien. Hosp. Pichanal	S. R. N. Orán		78.500,00
1	06	04	4	2	1	1	3	8	8	1301	099	0843	Mantenimiento Pías. Pórtal Parajes Varios	Provincia		23.700,00
1	06	04	4	2	1	1	3	8	1	1301	099	0844	Mantenimiento Pías. Pórtal Parajes Varios	Provincia		58.000,00
1	06	04	4	2	1	1	3	4	5	1301	099	0847	Edificios de Deporte	Provincia		89.400,00
1	06	04	4	2	1	1	3	4	1	1301	099	0848	Edificios del Poder Judicial	Provincia		74.100,00
1	06	04	4	2	1	1	3	4	2	1301	099	0853	Edificios Varios	Provincia		135.000,00
1	06	04	4	2	1	1	3	1	6	1301	099	0853	Edificios Varios	Provincia	3.610.145,00	2.815.920,00

COPIA
DNI N° 12.345.678
Firma: [Firma]
Fecha: 10/10/99



3258

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

ANEXO III
HOJA 40 de 44

Poder Ejecutivo
Salta

Carácter	Jurisdicción	Unidad de Organización	Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Sub. Parcial	P. Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub. Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	DEPARTAMENTO	Aumentos	Disminuciones
----------	--------------	------------------------	--------	-------------------	-----------------	--------------	-----------------	-----------	---------	--------------	---------------------------	-------------------	----------	----------	--------------	----------	---------------

POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1	06	04	4	2	1	1	1	4	5	1	1301	099	0854	Reactivación y Diversificación productiva	Transporte	3.510.148,00	2.815.320,00
1	06	04	4	2	1	1	1	3	2	1	1301	099	0855	Estudio desarrollo zonas marginales	Provincia		4.100,00
1	06	04	4	2	1	1	1	6	8	1	1301	099	0856	Gastos Plan de Obras Públicas	Provincia		181.800,00
1	06	04	4	2	1	1	1	3	8	1	1301	099	0857	Estudios de saneamiento Ambiental	Provincia		13.000,00
1	06	04	4	2	1	1	1	4	5	1	1301	099	0858	Formulación proyectos product. Pirimunicipios	Provincia		29.000,00
1	06	04	4	2	1	1	1	3	4	1	1301	099	0859	Const. Ref. y Mant. Edificios Educación	Provincia	32.155,00	151.200,00
1	06	04	4	2	1	1	1	4	5	1	1301	099	0860	Ref. y Mant. Edif. Educación c/Municipios	Provincia		
1	06	04	4	2	1	1	1	4	5	1	1301	099	0862	Defensas y Encauzamientos - Toda la Provincia	Provincia		15.800,00
1	06	04	4	2	1	1	1	4	5	1	1301	099	0864	Mantenimiento y Conserv. O.Hidrául. - Toda la Provincia	Provincia		154.900,00
1	06	04	4	2	1	1	1	4	5	1	1301	099	0865	Mejoramiento Sist. Riego y Drenaje - Toda la Provincia	Provincia		361.700,00
1	06	04	4	2	1	1	1	3	1	1	1301	099	0867	Refacción, Ampliación y Mantenimiento Hospitales del Interior	Provincia	900.000,00	
1	06	04	4	2	1	1	1	3	1	1	1301	099	0868	Refacción, Ampliación y Mantenimiento Edificios de Salud	Provincia	454.409,00	
1	06	04	4	2	1	1	1	3	1	1	1301	147	0924	Refacción General P. S. Finca El Carmen	R ^o de Lerma		598,00
1	06	04	4	2	1	1	1	3	8	1	1301	133	1007	Prov. Agua Potable - Parajes Varios	Rivadavia		6.000,00
1	06	04	4	2	1	1	1	3	8	1	1301	133	1020	Puesto de Control fronterizo - Misión La Paz	Rivadavia		200.000,00
1	06	04	4	2	1	1	1	3	4	1	1301	133	1033	Esc. Nº 483 - El Cocal	Rivadavia	53.372,00	
1	06	04	4	2	1	1	1	3	1	1	1301	133	1036	Refacción General P. S. Caplán Pagés	Rivadavia		15.000,00
1	06	04	4	2	1	1	1	3	1	1	1301	133	1037	Refacción General. P. S. El Coligro - J. Solá	Rivadavia		15.000,00
1	06	04	4	2	1	1	1	3	1	1	1301	133	1038	Construcción Edificio P. S. Desembarque y Esper.	Rivadavia		20.000,00
1	06	04	4	2	1	1	1	3	4	2	1301	140	1081	Esc. de Comercio - R. de la Frontera	Rivadavia		155.900,00
1	06	04	4	2	1	1	1	3	4	2	1301	140	1080	Ampl. Galería, refacción gral. P. S. La Salada	R ^o Frontera		10.000,00
1	06	04	4	2	1	1	1	3	1	1	1301	140	1091	Refacción y Refurbicación Edificio P. S. El Moreno	R ^o Frontera		8.700,00
1	06	04	4	2	1	1	1	3	1	1	1301	140	1093	Refacción y Refurbicación Total P. S. El Moreno	R ^o Frontera		15.000,00
1	06	04	4	2	1	1	1	3	1	1	1301	140	1095	Refacción y Refurbicación Hospital El Potrero	R ^o Frontera		19.000,00
1	06	04	4	2	1	1	1	3	1	1	1301	154	1113	Maj. Sist. de Riego y Drenaje - San Carlos	San Carlos		
1	06	04	4	2	1	1	1	3	5	1	1301	056	1227	Terminal de Ómnibus - San Carlos	San Carlos	49.850,00	
1	06	04	4	2	1	1	1	4	3	1	1301	056	1228	1 ^o Etapa Unidad cancelaría Nº5 - Tartagal	Grat. San Martín		7.200,00
1	06	04	4	2	1	1	1	4	3	1	1301	056	1231	Esc. Nº 179 P. Gabellí - Embarcación	Grat. San Martín		149.200,00
1	06	04	4	2	1	1	1	4	5	1	1301	056	1251	Desagües Pluviales V ^o Guemes - Tartagal	Grat. San Martín	1,00	26.200,00
1	06	04	4	2	1	1	1	4	5	1	1301	056	1252	Refacción General P. S. Acambuco - Aguay	Grat. San Martín		15.000,00
1	06	04	4	2	1	1	1	4	5	1	1301	056	1253	Refacción General P. S. Cpo. Largo - Aguay	Grat. San Martín		15.000,00
1	06	04	4	2	1	1	1	3	1	1	1301	056	1254	Ampliación y Refacción Hospital Aguay	Grat. San Martín	2.183,00	
1	06	04	4	2	1	1	1	3	1	1	1301	056	1254	Ampliación y Refacción Hospital Aguay	Transporte	5.002.125,00	4.429.368,00

3258

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Poder Ejecutivo
Salta

Carácter	Jurisdicción	Unidad de Organización	Incliso	Partida Principal	Partida Parcial	Sub. Parcial	P. Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub - Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	DEPARTAMENTO	Aumentos	Disminuciones
----------	--------------	------------------------	---------	-------------------	-----------------	--------------	-----------------	-----------	---------	---------------	---------------------------	-------------------	----------	----------	--------------	----------	---------------

POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1	05	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	056	1255	Reflexión General Hospital Mosconi	Transporte	5.002.125,00	4.420.368,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	1	1	1301	056	1256	Reemplazo Cubiertas y Cielorrasos Hospital Tartagal	Grat. San Martín		4.500,00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	8	1	1301	056	1261	Const. Red Choccal V° Tranquila Vespucio	Grat. San Martín		3.600,00
1	06	04	4	2	1	1	01	1	6	1	1301	028	1467	Reservas Médicas	Grat. San Martín		20.000,00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	1301	028	0247	Serv. Emerg. y Mant. Edif. Esquilanes - Salta	Capital	4.823,00	546.480,00
																5.006.948,00	5.006.948,00
1	06	04	4	2	1	1	01	4	1	1	1305	007	0074	AMPLIACION RED E. E. MACAPILLO - LIMITE STGO ESTERO	Anta		10.500,00
1	06	04	4	2	1	1	01	4	1	1	1305	028	0302	SUMINISTRO DE E. E. FCA. LAS COSTAS	Capital	91.820,00	
1	06	04	4	2	1	1	01	4	1	1	1305	063	0430	ELECTRIF. L. M.T. COROPAMPA - VAQUERIAS	Guachipas		7.600,00
1	06	04	4	2	1	1	01	4	1	1	1305	112	0662	ELECTRIF. RURAL SRUTA PROV. Nº 45	Melán		12.300,00
1	06	04	4	2	1	1	01	4	1	1	1305	147	0812	SUM. EN. NO CONV. TONCO. LA PAYA, ING. MAURI Y STA R. TARI	R° de Lerma		25.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	4	1	1	1305	140	1082	AMPL. RED E.E. LORENZO - LIM. CITUCCUMAN	R° Frontera		5.000,00
1	06	04	4	2	1	1	01	4	1	1	1305	140	1083	ELECTRIFICACION ZONA SAN FELIPE	R° Frontera		27.100,00
1	06	04	4	2	1	1	01	4	1	1	1305	056	1236	AMPLIACION M.T. SETAS Y P.T. EN DRAGONES	Grat. San Martín		20,00
1	06	04	4	2	1	1	01	4	1	1	1305	161	1330	SUM. EN. NO CONV. ACOTE, TRIGO, PUNCOVISCANO Y EL MESITA, VICTORIA	Grat. San Martín	91.820,00	91.820,00

ES COPIA
FOLIO 11 DE 14
Nº 23 - 22389
Secretaría de Hacienda y Finanzas



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO III
HOJA 42 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Poder Ejecutivo
Salta

Carácter	Jurisdicción	Unidad de Organización	Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Sub-Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	DEPARTAMENTO	Aumentos	Disminuciones
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	028	0204	Construcción E.G.B. B° 17 de Octubre - Salta	Capital		45.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	040	0452	Esc. B° El Cruce - Güemes	Güemes		250.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	105	0620	Const. Esc.N°857 Tolar Grande	Los Andes		20.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	105	0621	Const. Esc.N°917 Piscuño	Los Andes		20.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	126	0742	Esc. 227 Reconquista	S.R.N. Ord.		5.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	126	0743	Creación Escuela Diferencial Colonia	S.R.N. Ord.		52.100,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	126	0744	Creación E.G.B. 1-2 y N.I. Colonia Sta. Rosa	S.R.N. Ord.		30.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	126	0745	Creación E.G.B. 1-2 y N.I. Pichanal	S.R.N. Ord.		10.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	099	0841	Construcción Salas de Nivel Inicial	Provincia		
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	147	0893	Esc. 678 - Las Cuevas	R° de Lerma		50.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	147	0894	Esc. En Campo Quijano	R° de Lerma		30.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	140	1058	Rem. y refacc. Esc. N°736 Alto Brown	R° de Lerma		50.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	140	1059	Const. Esc. B° G. San Martín R° de la Frontera	R° de Lerma		20.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	154	1103	Esc. 555 "Domingo F. - Sarrieno" - Animaná	R° de Lerma		70.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	056	1164	Esc. 725 - La Cueva	San Carlos		5.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	056	1165	E.E.T. N° 24 "Gral. Mosconi" - Salvador Mazza-Peñoles	Gral. San Martín		5.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	056	1166	E.E.T. N° 24 "Gral. Mosconi" - Salvador Mazza-Peñoles	Gral. San Martín		5.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	161	1297	Esc. 859 - San José de Aguilar	Gral. San Martín		5.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	161	1298	Esc. 752 - San Francisco	Gral. San Martín		5.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	161	1299	Colegio Secundario - Los Toldos-Albergue	Gral. San Martín		5.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	161	1300	Esc. del Abra de Los Toldos	Gral. San Martín		5.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	161	1301	Colegio Secundario - Nizkor-albergue	Gral. San Martín		5.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	161	1302	Esc. 761 "Pichanal"	Gral. San Martín		5.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	028	1382	Escuela N° 892 - "Mariano Bordo" - Salta	Capital		125.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	028	1383	Escuela N° 895 - "Mariano Bordo" - Salta	Capital		125.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	028	1384	Escuela N° 891 - "Paula Alarcón" - Salta	Capital		125.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	028	1385	Escuela N° 043 - "Vicente Sola" - Salta	Capital		50.000,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	028	1386	Escuela N° 041 - "Dr. Delfino Leguizamón" - Salta	Capital		101.700,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	028	1387	Escuela N° 041 - "Jacoba Saravia" - Salta	Capital		178.900,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	056	1402	Escuela N° 455 - "San Isidro Labrador" - Tartagal	Capital		101.600,00
1	07	02	4	2	1	1	3	4	1	1308	056	1402	Escuela N° 455 - "San Isidro Labrador" - Tartagal	Gral. San Martín		51,00
															1.738.051,00	1.738.051,00

ES COPIA

MINA DE TORRES
Ministerio de Gobierno y Justicia
Secretaría de Gobierno y Justicia



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 22999

ANEXO III
HOJA 43 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Poder Ejecutivo
Salta

Carácter	Jurisdicción	Unidad de Organización	Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Sub. Parcial	P. Sub - Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub - Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	DEPARTAMENTO	Aumentos	Disminuciones
----------	--------------	------------------------	--------	-------------------	-----------------	--------------	-----------------------	-----------	---------	---------------	---------------------------	-------------------	----------	----------	--------------	----------	---------------

POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	1310	007	0026	Esc. N° 636 Coronel L. Barcalá Gaona	Salta	1.500,00	
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	1310	007	0027	Esc. N° 680 Luisa Domitila Saravia	Salta	5.300,00	
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	1310	007	0028	Esc. N° 598 Indalecio Sarmiento Leguina Blanca	Salta	5.500,00	
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	1310	007	0033	Edificio Escolar Sec. Gaona	Salta	6.240,00	
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	1310	007	0034	Edificio Escolar Sec. Talavera	Salta	6.240,00	
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	1310	021	0162	Esc. N° 626 Josefa F. de Aramburu - Lorohuasi	Calafate	8.900,00	
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	1310	021	0153	Esc. N° 397 Sin Nombre - Santa Bárbara	Calafate	10.000,00	
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	1310	028	0164	Biblioteca Pop. Las Palmeritas - Salta	Capital	15.000,00	
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	2	1310	028	0196	Colegio Sec. N° 57 "Ejército Arg." - Salta	Capital	30.000,00	
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	2	1310	028	0211	Centro Polivalente de Arte - Salta	Capital	45.878,00	
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	2	1310	035	0353	Colegio N° 50 La Merced	Capital	2.722,00	
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	1310	042	0400	Esc. N° 131 J. M. Fernández - Calvimante - Traslado	Cerritos	88.720,00	
															Chicaguita	226.000,00	226.000,00

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Asesorada en G. al. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO III
HOJA 44 de 44

REESTRUCTURACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 1.998

Carácter	Justificación	Unidad de Organización	Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Sub. Parcial	P. Sub - Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub - Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	DEPARTAMENTO	Aumentos	Disminuciones
----------	---------------	------------------------	--------	-------------------	-----------------	--------------	-----------------------	-----------	---------	---------------	---------------------------	-------------------	----------	----------	--------------	----------	---------------

POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	2	1311	028	0206	0091	Capital	9,745.00	9,745.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	2	1311	028	0211	0091	Capital	758,147.00	758,147.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	2	1311	028	0842	0091	Capital	100,147.00	100,147.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	2	1311	028	1404	0091	Capital	107,000.00	107,000.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	2	1311	028	1405	0091	Capital	106,000.00	106,000.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	2	1311	028	1406	0091	Capital	105,000.00	105,000.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	2	1311	028	1407	0091	Capital	101,000.00	101,000.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	2	1311	028	1408	0091	Capital	140,000.00	140,000.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	2	1311	028	1409	0091	Capital	99,000.00	99,000.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	2	1311	028	1410	0091	Capital	767,892.00	767,892.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	2	1311	014	1411	0091	Capital	9,745.00	9,745.00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	4	1	2201	007	0091	0091	Provincia	117.00	117.00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	4	1	2201	009	0860	0091	Provincia	60,000.00	60,000.00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	4	1	2201	009	1216	0091	Provincia	50,000.00	50,000.00
1	06	04	4	2	1	1	01	3	4	1	2201	161	1320	0091	Provincia	105,000.00	105,000.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	2201	007	0037	0091	Provincia	235,800.00	235,800.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	2201	007	0041	0091	Provincia	8,000.00	8,000.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	2201	014	0106	0091	Provincia	146,800.00	146,800.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	2201	021	0155	0091	Provincia	136,600.00	136,600.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	2201	021	0156	0091	Provincia	243,400.00	243,400.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	2201	028	0218	0091	Provincia	36,078.00	36,078.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	2201	028	0238	0091	Provincia	166,063.00	166,063.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	2201	028	0242	0091	Provincia	113,795.00	113,795.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	2201	028	0243	0091	Provincia	50,000.00	50,000.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	2201	098	0589	0091	Provincia	100,000.00	100,000.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	2201	126	0765	0091	Provincia	2,447.00	2,447.00
1	07	02	4	2	1	1	01	3	4	1	2201	161	1311	0091	Provincia	193,900.00	193,900.00
1	08	02	4	2	1	1	01	3	1	2	2201	007	0043	0091	Provincia	296,900.00	296,900.00
1	08	02	4	2	1	1	01	3	1	2	2201	028	0259	0091	Provincia	2,447.00	2,447.00
1	08	02	4	2	1	1	01	3	1	2	2201	049	0480	0091	Provincia	1,667,200.00	1,667,200.00
1	08	02	4	2	1	1	01	3	1	2	2201	154	1106	0091	Provincia	1,667,200.00	1,667,200.00

COPIA
RINA DE TORRES
Secretaría de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Salta

3258

ANEXO IV
HOJA 1 / 15

Poder Ejecutivo
Salta

INCORPORACIONES Y REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 1998

Carácter	Jurisdicción	Unidad de Organización	Incidencia	P. Principal	P. Sub-Parcial	P. Sub-Sub-Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	Disminuciones	Aumentos
----------	--------------	------------------------	------------	--------------	----------------	--------------------	-----------	---------	-------------	---------------------------	-------------------	----------	----------	---------------	----------

JURISDICCION 15: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Dirección de Vitalidad de Salta

2	15	01	1	1						12		Personal	Personal	800,000	4,796,000
2	15	01	3	1	1					12		Intereses de la Deuda Interna a Corto Plazo	Intereses de la Deuda Interna a Corto Plazo	350,000	
2	15	01	7	1	2					12		Amortización de la Deuda Interna a Corto Plazo	Amortización de la Deuda Interna a Corto Plazo	300,000	
2	15	01	4	2	1	1				1301	126	Ruta Provincial Nº 5 - Tr. Urizar - Pichimal	Ruta Provincial Nº 5 - Tr. Urizar - Pichimal	150,000	
2	15	01	4	2	1	1	01			1301	147	Ruta Nacional Nº 51 - Puerto Castelli - Alfarcillo	Ruta Nacional Nº 51 - Puerto Castelli - Alfarcillo	1,025,000	
2	15	01	4	2	1	1	01			1301	147	Ruta Nacional Nº 51 - Tronco El Gólgota - El Antigal	Ruta Nacional Nº 51 - Tronco El Gólgota - El Antigal	743,000	
2	15	01	4	2	1	1	01			1301	014	Ruta Provincial Nº 33 - Cajonillo - Acceso a Tonco	Ruta Provincial Nº 33 - Cajonillo - Acceso a Tonco		
2	15	01	4	2	1	1	01			1301	126	Acceso a Urundel Repavimentación.	Acceso a Urundel Repavimentación.	36,000	
2	15	01	4	2	1	1	01			1301	007	Señalización Ruta Nº 5, 13 y otras	Señalización Ruta Nº 5, 13 y otras	790,000	
2	15	01	4	2	1	1	01			1301	140	Construcción Pista de Aterrizaje - Joaquín V. González	Construcción Pista de Aterrizaje - Joaquín V. González	20,000	
2	15	01	4	2	1	1	01			1301	055	Construcción Pistas de Aterrizaje.	Construcción Pistas de Aterrizaje.	230,000	
2	15	01	4	2	1	1	01			1301	147	Construcción Pistas de Aterrizaje - Gral. Mosconi	Construcción Pistas de Aterrizaje - Gral. Mosconi	89,000	
2	15	01	4	2	1	1	01			1301	147	Ruta Nacional Nº 51 - Alfarcillo - Santa Rosa de Tastil	Ruta Nacional Nº 51 - Alfarcillo - Santa Rosa de Tastil	30,000	
2	15	01	4	2	1	1	01			1301	028	Ruta Provincial Nº 51 - Salta - Paso de Sico	Ruta Provincial Nº 51 - Salta - Paso de Sico	5,000	
2	15	01	4	2	1	1	01			1301	056	Ruta Provincial Nº 28 - Salta - San Lorenzo	Ruta Provincial Nº 28 - Salta - San Lorenzo	100,000	
2	15	01	4	2	1	1	01			1301	122	R.P. Nº 54 - El Reloj - El Venado	R.P. Nº 54 - El Reloj - El Venado	140,000	
2	15	01	4	2	1	1	01			1301	014	R.P. Nº 33 - P. del Molino - Cajonillo - Pavimentac.	R.P. Nº 33 - P. del Molino - Cajonillo - Pavimentac.	300,000	
2	15	01	4	2	1	1	01			1303	147	Ruta Provincial Nº 23 - Alcantarilla - Paraje Meghi	Ruta Provincial Nº 23 - Alcantarilla - Paraje Meghi	10,000	
2	15	01	4	2	1	1	01			1303	014	Construcción Pistas de Aterrizaje	Construcción Pistas de Aterrizaje	2,000	
2	15	01	4	2	1	1	01			1303	070	Puente sobre Río Piedras - Isla de Cañas	Puente sobre Río Piedras - Isla de Cañas	80,000	
2	15	01	4	2	1	1	01			1303	007	Ruta Provincial Nº 5 - Luis Burela - La Estrella - Repav.	Ruta Provincial Nº 5 - Luis Burela - La Estrella - Repav.	68,000	
2	15	01	4	2	1	1	01			1303	099	Conservación por Terceros - Provincia	Conservación por Terceros - Provincia	23,000	
2	15	01	4	2	1	1	01			1303	147	Ruta Nacional Nº 51 - Defensas Varías	Ruta Nacional Nº 51 - Defensas Varías	1,145,000	

COPIA
FINA DE FIRMAS
Remaración
de M



3258

ANEXO IV
HOJA 2 / 15

Poder Ejecutivo
Salta

INCORPORACIONES Y REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 1998

Carácter	Unidad Organizacional	Inciso	P.Principal	P.Parcial	Sub.Parcial	P.Sub-Sub.Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	Disminuciones	Aumentos
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1303	099	0824	Bienes de Capital	80.000	
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1303	099	0825	Adquisición de Equipos	90.000	
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1303	028	0172	Avenida de Circunvalación	10.000	
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1303	007	0003	Enriplado Ruta Línea Banilari - Independencia - Toileche	50.000	
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1303	007	0002	Enriplado Ruta Talavera - Mangrullo	40.000	
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1303	126	0703	Const. Camino Pozo Cercado - Pozo Las Piedras - Pichanal	10.000	
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1303	070	0474	Estudios y Mejoramiento caminos todo Departamento	10.000	
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1303	099	0830	Estudios y Proyectos Viales	25.000	
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1303	084	0532	Ruta Provincial N° 6 - El Tala - El Jardín	10.000	
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1303	042	0388	Ruta Provincial N° 32 - Chicoana - Ruta N° 68	60.000	
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1303	084	0531	Ruta Provincial N° 35 - Tramo Ruiz de los Llanos - La Cane	50.000	
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1303	049	0439	Ruta Provincial N° 11 - Güemes - Caldenilla - Repavimentaci	65.000	
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1303	014	0098	R. P. N° 33 - Acceso a Tonco - Pavogasta	101.000	
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1303	049	0438	Ruta Provincial N° 10 - Güemes - Barrio 135 Viviendas Rep	20.000	
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1303	091	0554	Construcción Puente s/Rio Calchaqui - Pueblo Histórico - R.	105.000	
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1303	099	0829	Enriplado Caminos Provinciales	440.000	
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1303	099	0828	Construcción Caminos de Tierra		20.000
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1313	028	0170	Ruta Provincial N° 94 - S. La Merced - Incabucasi	329.000	880.000
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1313	126	0705	Ruta Nac. N° 5 - Tr. Uizar - Pichanal	155.000	
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1313	028	0169	Ruta Nac. N° 9 - Acceso a Salta - 3° Tramo (Obras Complement	10.000	
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1313	099	0827	Conservación por administración	105.000	
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1313	053	0419	Ruta Provincial N° 6 - Cuesta de Lajar - El Cevilar	64.000	
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1313	099	0826	Arriendo de Equipos		
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1313	181	1262	Construcción Camino Carretero Calhán - Cayotal - Lipeo		
2	15	01	4	2	1	1	01	4	3	1313	181	1263	Puente Internacional Mamora		
TOTAL														4.796.000	4.796.000

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Salta

INCORPORACIONES Y REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 1998

Categoría	Jurisdicción	Unidad Organizacional	Inciso	P. Principal	P. Parcial	P. Sub-Parcial	P. Sub-Sub-Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	Disminuciones	Aumentos
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda																
2	15	03	4	2				3	7		12		12	Bienes de Consumo	7,181	7,181
2	15	03	4	2				3	7		12		12	Maquinaria y Equipo	36,791	36,791
2	15	03	4	2				3	7		12		12	20 Viv. N. Hogar - 2 Paradores en Guachipas	35,000	35,000
2	15	03	4	2				3	7		12		12	3 Viviendas en Tolar Grande	100,000	100,000
2	15	03	4	2				3	7		12		12	100 Viviendas N. Hogar en Hipólito Yrigoyen	350,000	350,000
2	15	03	4	2				3	7		12		12	Obras de Infraestruct. en todo el Terr. Pcia.	332,501	332,501
2	15	03	4	2				3	7		12		12	Obras de Equipamiento	1,048,138	1,048,138
2	15	03	4	2				3	7		12		12	Créditos Individuales	400,000	400,000
2	15	03	4	2				3	7		12		12	40 Viviendas en R. de la Frontera	24,089	24,089
2	15	03	4	2				3	7		12		12	Refuncionalización y Equipamiento IPDUV	64,432	64,432
2	15	03	4	2				3	7		12		12	30 Viv. Emerg. en N. Esperanza y El Campamento		
2	15	03	4	2				3	7		12		12	25 Viviendas Emergencia en Santa Victoria Este (E.III)		
2	15	03	4	2				3	7		12		12	Infraestructura en Limache (Plan Provincial)		
2	15	03	4	2				3	7		12		12	288 Dep. 8º Gp. Belgrano Toloché	1,520	1,520
2	15	03	4	2				3	7		1304		1304	20 Núcleos Sanitarios	1,520	1,520
2	15	03	4	2				3	7		1304		1304	20 Núcleos Sanitarios N.S. Talavera	1,000	1,000
2	15	03	4	2				3	7		1304		1304	20 Núcleos Sanitarios en Ab. Saravia	1,000	1,000
2	15	03	4	2				3	7		1304		1304	20 Núcleos Sanitarios en Caena	1,000	1,000
2	15	03	4	2				3	7		1304		1304	20 Núcleos Sanitarios en Talavera	2,879	2,879
2	15	03	4	2				3	7		1304		1304	5 Viv. N. Hogar en Piquete Cavado	42,000	42,000
2	15	03	4	2				3	7		1304		1304	5 Viv. N. Hogar Río del Valle	1,000	1,000
2	15	03	4	2				3	7		1304		1304	10 Núcleos Sanitarios en Quebrachal	46,000	46,000
2	15	03	4	2				3	7		1304		1304	10 Núcleos Sanitarios Luján Burela	60,000	60,000
2	15	03	4	2				3	7		1304		1304	40 Núcleos Sanitarios en El Quebrachal	100,000	100,000
2	15	03	4	2				3	7		1304		1304	Compra de Tierras en Quebrachal	200,000	200,000
2	15	03	4	2				3	7		1304		1304	150 Viviendas en Quebrachal		

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



3258

DECRETO Nº
Expte. Nº 23 - 22/3/99ANEXO IV
HOJA 4 / 15Poder Ejecutivo
Salta

INCORPORACIONES Y REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 1998

Carácter	Jurisdicción	Un. de Organización	Inciso	P. Principal	P. Parcial	Sub. Parcial	P. Sub-Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	Disminuciones	Aumentos
2	15	03	4	2	1	1	1	3	1		1304	007	0022	28 Viv. N. Hogar El Quebrachal	46,722	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	1		1304	014	0100	20 Núcleos Sanitarios en Cachi	5,282	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	1		1304	014	0101	20 Viv. N. Hogar en Cachi	4,176	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	014	0102	4 Viviendas Hospedaje en Cachi	20,000	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	014	0103	10 Viv. Payogasta	50,329	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	1		1304	021	0148	60 Núcleos Sanitarios en Cafayate	50,000	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	021	0149	5 Viv. Hospedaje en Cafayate	40,000	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	021	0151	60 Viviendas en Cafayate	146,897	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	028	0176	20 Viv. N. Hogar San Lorenzo	20,905	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	028	0177	7 Viv. Conv. Estado Nacional (Ejército) II	150,000	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	028	0178	20 Viv. N. Hogar Atocha y La Ciénaga	29,999	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	028	0179	42 Viv. B° Juan Pablo II - N° Hogar	166,000	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	028	0180	31 Viv. B° 26 de Marzo - N° Hogar	49,600	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	028	0181	35 Viv. B° La Unión - N° Hogar	84,000	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	028	0184	49 Viv. Conv. Estado Nacional (Ejército) II	139,019	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	4		1304	028	0188	Const. Esc. N° 51 en San Lorenzo	739,500	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	028	0190	Reparaciones en Barrio Limache	800,000	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	028	0191	Infraestruct. Planes Triluzablos Capital	300,000	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	035	0345	30 Viv. N. Hogar Cerrillos	97,925	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	035	0348	100 Viviendas en Barrio INTA - Cerrillos	350,000	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	035	0349	50 Viviendas en Las Palmas - Cerrillos	350,000	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	042	0389	25 Viviendas N. Hogar El Carril I	84,010	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	042	0390	25 Viviendas N. Hogar El Carril II	31,597	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	042	0391	20 Viviendas N. Hogar B° El Topal Chicoana	10,892	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	049	0441	100 Viviendas El Carril (Term.) El Mollar	61,502	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	049	0442	100 Núcleos Sanitarios en Gral. Guemes	50,470	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	049	0443	20 Viv. N. Hogar El Bordo	25,870	
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	049	0444	20 Viv. N. Hogar Campo Santo	3,375	

ES COPIA

RIPA R. DE ARRES
Municipalidad de Salta
Rectoría de la Municipalidad

*Poder Ejecutivo
Salta*

INCORPORACIONES Y REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 1998

Carácter	Jurisdicción	Unidad de Organización	Incliso	P. Principal	P. Parcial	Sub Parcial	P. Sub-Sub Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	Disminuciones	Aumentos
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	049	0445	40 Nucleos Sanitarios en Gral. Güemes	4.977	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	070	0475	10 Nucleos Sanitarios en Isla de Cañas	50.000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	070	0476	10 Nucleos Sanitarios en Isla de Cañas	50.000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	077	0508	20 Viv. N. Hogar Vaquerios	51.499	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	084	0533	10 Viv. N. Hogar El Tala	7.311	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	084	0535	20 Nucleos Sanitarios en La Candelaria	8.520	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	084	0536	20 Nucleos Sanitarios en El Jardín	8.520	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	084	0537	10 Nucleos Sanitarios en El Jardín	33.477	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	091	0555	20 Nucleos Sanitarios en La Poma	8.520	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	091	0556	10 Viviendas N. Hogar en La Poma	5.128	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	091	0558	2 Viv. Hospedaje en La Poma	10.000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	098	0575	10 Nucleos Sanitarios Cnel. Moldes	42.000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	098	0576	10 Nucleos Sanitarios La Viña	46.000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	098	0577	2 Viv. Hospedaje en Cnel. Moldes	20.000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	098	0578	10 Viv. N. Hogar Cnel. Moldes	55.000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	098	0580	20 Viv. N. Hogar en Ampascachi	56.275	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	098	0581	20 Viviendas en Coronel Moldes	414.000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	112	0634	30 Nucleos Sanitarios en El Galpón	12.780	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	112	0635	150 Nucleos Sanitarios en Río Piedras	12.780	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	112	0638	20 Viv. El Galpón y/o Infraestructura	63.900	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	119	0639	60 Viviendas N. Hogar Asoc. Mutual Emp. Com.	25.994	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	119	0669	15 Nucleos Sanitarios Molinos	302.446	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	119	0670	10 Viviendas Nuevo Hogar en Sectantás	6.390	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	119	0671	10 Viv. N. Hogar Sectantás	21.409	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	119	0672	3 Viviendas Hospedaje en Sectantás	15.000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	119	0673	20 Viv. N. Hogar Molinos	5.086	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	119	0674	5 Viv. Hospedaje en Molinos	20.000	

COPIA
RINA DE TORRES
Ministro de Gobierno y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Salta

INCORPORACIONES Y REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 1998

Carácter	Jurisdicción	Unidad de Organización	Inciso	P. Principal	P. Parcial	Sub-Parcial	P. Sub-Sub-Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	Disminuciones	Aumentos
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	126	0710	60 Viv. Pichanal	16,615	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	126	0711	100 Nucleos Sanitarios S. R. N. Orán	42,600	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	126	0713	Compra de Tierras en Urundel	50,000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	126	0715	10 Viv. N. Hogar Urundel	66,850	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	126	0717	20 Nucleos Sanitarios Urundel	92,000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	126	0718	60 Nucleos Sanitarios en Urundel	1,000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	126	0719	15 Viv. Urundel y/o Infraestructura	7,167	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	126	0720	20 Viviendas N. Hogar en H. Yngoyen	85,818	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	126	0722	60 Viv. N. Hogar Colonia Santa Rosa	155,599	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	126	0723	40 Nucleos Sanitarios en Pichanal	3,386	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	126	0724	80 Viviendas Pichanal	248,500	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	126	0727	30 Viviendas en Urundel	113,550	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	126	0731	120 Viviendas S. R. N. Orán	606,419	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	099	0835	Operadora Viviendas de Emergencia	141,014	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	099	0836	Infraestructura Planes Titulizables Interior	40,000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	147	0884	60 Viv. R° de Lerma	17,129	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	147	0885	20 Viviendas Cpo. Quilano	124,250	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	147	0886	20 Viv. N. Hogar R° de Lerma	32,333	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	147	0887	40 Nucleos Sanitarios en R° de Lerma	43,259	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	133	0932	10 Nucleos Sanitarios en R° de Lerma	310,625	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	133	0933	10 Nucleos Sanitarios Alto La Sierra	4,260	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	133	0934	10 Nucleos Sanitarios Alto La Sierra	4,260	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	133	0935	10 Nucleos Sanitarios San Luis	4,260	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	133	0936	10 Nucleos Sanitarios Santa Rosa	8,520	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	133	0937	20 Nucleos Sanitarios La Esperanza	8,520	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	1		1304	133	0938	20 Nucleos Sanitarios La Unión	8,520	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	133	0940	10 Viv. N. Hogar Cap. Pagés	40,375	

RINA R. DE TORRES
Secretaria de Gobierno



Poder Ejecutivo
Salta

INCORPORACIONES Y REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 1998

Carácter	Jurisdicción	Unidad Organización	Inciso	P. Principal	P. Parcial	Sub. Parcial	P. Sub-Sub. Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	Disminuciones	Aumentos
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	133	0941	10 Viv. N. Hogar Pluma de Palo	68.050	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	133	0942	10 Viviendas N. Hogar en La Unión	83.200	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	133	0943	10 Viviendas N. Hogar en Rivadavia	30.325	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	133	0944	30 Viv. N. Hogar Chel. J. Solá	8.225	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	140	1042	10 Viv. N. Hogar Antillas	8.791	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	140	1043	10 Viv. N. Hogar en Almirante Brown	1.000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	140	1044	10 Viv. N. Hogar en San Lorenzo	1.000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	140	1045	10 Viv. N. Hogar en Puente de Plata	1.000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	140	1048	60 Viviendas R° de la Frontera	372.750	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	154	1097	15 Nucleos Sanitarios Angastaco	6.390	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	154	1098	20 Nucleos Sanitarios Animaná	8.520	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	154	1099	40 Nucleos Sanitarios San Carlos	17.040	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	154	1101	20 Viviendas N. Hogar en San Carlos	80.000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	154	1102	24 Viv. N. Hogar B'J. Pablo II-Animaná (Term.)	93.600	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1124	10 Nucleos Sanitarios Hickman	4.260	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1125	15 Nucleos Sanitarios Dragones (fam. aborígenes)	6.390	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1126	20 Nucleos Sanitarios Gral. Mosconi	8.520	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1127	15 Viv. N. Hogar Dragones-Embarcación	10.947	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1128	10 Nucleos Sanitarios Ballivian	46.000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1130	60 Nucleos Sanitarios Embarcación	24.000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1131	20 Nucleos Sanitarios Aguay	24.000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1132	20 Nucleos Sanitarios Salvador Mazza	34.000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1133	20 Viv. N. Hogar Aguay	38.816	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1134	20 Viv. N. Hogar Gral. Mosconi	102.900	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1135	10 Viv. N. Hogar S. Mazza	124.526	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1136	40 Nucleos Sanit. en Embarcación	53.652	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1137	65 Viviendas en Tartagal (Adic)	5.112	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	161	1265	12 Nucleos Sanitarios Sta. Victoria Oeste		

ES COPIA

RECEBIDO
SECRETARÍA DE
GOBIERNO Y DEPARTAMENTOS



Poder Ejecutivo
Salta

INCORPORACIONES Y REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 1998

Carácter	Jurisdicción	Unde Organización	Inciso	P.Principal	P.Parcial	Sub.Parcial	P.Sub-Sub.Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	Disminuciones	Aumentos
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	161	1266	2 Viviendas Hospedaje en Nazareno	60.000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	161	1268	10 Viv. Hospedaje en Sta. Victoria Oeste	70.000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	161	1269	10 Viv. N. Hogar Nazareno	65.602	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1342	52 Viviendas N.Hogar en Aguaray	173.843	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	126	1344	40 Viv. N° Hogar Col. Santa Rosa	5.878	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	007	1345	30 Viv. N. Hogar Las Lailas 3 N° Hogar	3.077	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1347	50 Viv. N. Hogar Embarcación	9.193	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	077	1351	30 Viv. N. Hogar Vacueros	5.351	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	077	1352	15 Viv. N. Hogar La Caldera	21.954	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	049	1354	30 Viv. N. Hogar Las Lailas	32.287	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	049	1356	10 Viviendas N.Hogar en Campo Santo	276	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1357	40 Viviendas N.Hogar en El Bordo	123.600	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	049	1358	50 Viviendas N.Hogar en El Bordo	50.454	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	112	1361	30 Viviendas N.Hogar AMEC (Etapa III y IV)	14.325	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	035	1362	30 Viviendas Nuevo Hogar en San Agustín	45.000	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	128	1363	20 Viv.N. Hogar en Misión S. Francisco (Pichanal)	59.700	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1367	12 Viv. en Gral. Mosconi y/o Infraestructura	2.924	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	140	1370	10 Viv. Copo Quile y/o Infraestructura	9.304	
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	007	0014	50 Viv. Las Lailas		147.123
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	007	0017	30 Viviendas en Gaona		76.097
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	007	0018	50 Viv. El Quebrachal		125.001
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	007	0019	30 Núcleos Sanit. en J.V. González		13.117
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	007	0020	20 Viv. N. Hogar en Apolinario Saravia		1.574
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	007	0023	50 Viv. J.V. González I		15.898
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	007	0024	50 Viviendas en Joaquín V. González		39.662
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	007	0025	50 Viv. J.V. González		242.596
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	021	0150	35 Viviendas N.Hogar en Calafate		15.989
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	028	0175	20 Viv. N. Hogar San Lorenzo		84

COPIA
GOBIERNO DE SALTA
GOBIERNO DE TORRES
GOBIERNO DE J. J. BORDABERRY



Poder Ejecutivo
Salta

INCORPORACIONES Y REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 1998

Carácter	Jurisdicción	Un.de Organización	Inciso	P.Principal	P.Parcial	Sub.Parcial	P.Sub-Sub.Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamient	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	Disminuciones	Aumentos
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7	1	1304	028	0183	45 Viv. B° 17 de octubre-N° Hogar		48.068
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	028	0189	Escuelas en B° San Carlos y/u otras en Capital		467.601
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	028	0192	288 Dptos. B° Gral. Belgrano		1.493.976
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	028	0193	Infraestructura en Linachahe (Plan Provincial)		376.786
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	035	0346	40 Viviendas en Carrillos		15.352
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	035	0347	30 Viviendas en Paraje La Isla		1.619
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	035	0350	80 Viviendas en La Merced		359.955
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	035	0421	30 Nucleos Sanitarios en Guachipas		2.014
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	049	0443	60 Viv.Gral. Güemes		158.805
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	064	0534	20 Nucleos Sanitarios en El Tala		17.659
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	064	0538	20 Nucleos Sanitarios en El Tala		12.330
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	064	0539	10 Viv. El Tala		21.794
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	068	0579	20 Viv. N. Hogar en La Villa		615
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	126	0712	60 Viv. Nuevo Hogar S. R. N. Orán		41.632
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	126	0714	20 Viv. N. Hogar H. Irigoyen		13.073
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	126	0716	20 Nucleos Sanitarios Colonia Sta Rosa		34.138
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	126	0721	20 Viviendas N. Hogar en Pichonal		52.432
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	126	0725	60 Viviendas Colonia Santa Rosa - El. I		65.196
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	126	0726	150 Viv. Orán I		788.593
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	126	0728	60 Viviendas Nuevo Hogar en S.R.N.Orán		156.059
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	126	0729	60 Viv. N. Hogar Orán (Gremio del Azúcar)		89.269
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	126	0730	150 Viv. Orán II		317.028
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	126	0732	60 Viviendas en Hipólito Yrigoyen		85.111
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	126	0733	80 Viv. Orán (Gremio del Azúcar)		896.177
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	059	0836	Operatoria Vivienda Rural		262.499
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	059	0837	Compra de Tierras		434.805
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	059	0839	336 Programas Especiales - Créditos en terr.Públ.		1.203.226
2	15	03	4	2	1	1	1	3	7		1304	147	0863	15 Viv. La Sillela		50.271

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Ministro de Gobierno y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



3258

SECRETO N°
xfile. N° 23 - 223/89

ANEXO IV
HOJA 10 / 15

INCORPORACIONES Y REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 1998

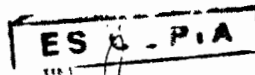
Carácter	Jurisdicción	Unidad Organizacional	Incluido	P. Principal	P. Parcial	Sub-Parcial	P. Sub-Sub-Parcial	Finalidad	Función	Sub-Función	Fuentes de Financiamiento	Unidad Geográfica	Proyecto	CONCEPTO	Disminuciones	Aumentos
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	133	0839	10 Viv. N. Hogar La Unión		7,380
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	140	1046	10 Viv. El Potrero y/o Infraestructura		1,961
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	140	1047	180 Viv. R° de la Frontera I y II		407,715
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1129	10 Viv. N. Hogar Bailián		82,267
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1138	40 Viv. N. Hogar Tartagal		71,808
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1139	300 Viviendas en Tartagal I-II-III		591,422
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1140	60 Viv. Embarcación		366,101
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1264	15 Viviendas N. Hogar en Los Toldos		3,465
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1340	12 Viv. N. Hogar para Docentes en Aguaray (Etapa I)		45,489
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	056	1341	19 Viviendas para Docentes en Aguaray (Etapa II)		10,222
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	063	1346	30 Viviendas N. Hogar en Guachipas		86,036
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	140	1348	30 Viv. N. Hogar R° de la Frontera		13,834
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	112	1349	20 Viviendas N. Hogar en El Galpón		16,890
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	147	1355	60 Viv. para producción en R° de Lerma		55,222
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	126	1359	40 Viviendas N. Hogar en Colonia Santa Rosa		42,564
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	112	1360	15 Viviendas N. Hogar AMEC EL II		31,112
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	133	1366	18 Viv. Emerg. en Hito 1 y La Puntana		31,551
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	154	1368	10 Viviendas e infraestructura en Animán		4,415
2	15	03	4	2	1	1	01	3	7		1304	007	1374	20 Viviendas en Gaona y/o Infraestructura		17,104
TOTAL															12,429,945	12,429,945

ES COPIA

RINA DE TORRES
Comandante en Jefe y Decretos
Secretaría de Gobierno



Poder Ejecutivo
Salta



RINA R. DE TORRES
Presidencia G. de la Provincia y Decretos
Secretaría G. de la Gobernación



Poder Ejecutivo

Salta

3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO IV
HOJA 11/15

**INCORPORACIONES Y REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS
EJERCICIO 1.998
ORGANISMOS AUTARQUICOS**

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS - OBRA SOCIAL

CONCEPTO	Modificaciones	
	Rebajar	Aumentar
RECURSOS	0.00	5,828,025.48
- SEGUROS SOCIALES		
. APOORTE AFIL. SECTOR PASIVO		226,238.44
. APOORTE CONVENIOS PRIVADOS		2,988,297.61
. RECUPERO SERV.ASISTENCIAL		25,694.64
. VENTA BRUTA FCIA Y OPTICA		2,587,794.79
EROGACIONES CORRIENTES	2,170,946.33	7,998,971.81
- TRANSFERENCIAS		
. PREST.ASIST. INTERNACION		2,192,565.77
. PREST. ALTA COMPLEJIDAD		300,027.65
. PRESTACIONES BIOQUIMICAS		31,391.00
. OTRAS PRESTACIONES		751,088.20
. PLANES PREVENTIVOS		31,783.95
. COMPRAS FCIA Y OPTICA		1,045,468.06
. MEDICAMENTOS SIN CARGO		2,917,979.82
. OTRAS PRESTACIONES CONVENIO		728,667.36
EROGACIONES CORRIENTES		
- TRANSFERENCIAS		
. PRESTACIONES ODONTOLOGICAS	78,554.81	
. ATENCIÓN MÉDICA 1º NIVEL	378,988.72	
. ATENCIÓN MÉDICA 2º NIVEL	977,886.85	
. ATENCIÓN MÉDICA 3º NIVEL	210,215.95	
. SUB.PLAN SOLIDARIO DE LOS MAYORES	525,300.00	

ES COPIA

PINA RUIZ DE TORRES
Ministro de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Poder Ejecutivo

Salta

3258

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO IV
HOJA 12/15

INCORPORACIONES Y REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS
EJERCICIO 1.998
ORGANISMOS AUTARQUICOS

BANCO DE PRESTAMOS Y ASIST. SOCIAL

CONCEPTO	Modificaciones	
	Rebajar	Aumentar
RECURSOS		2,382,290.57
1. RECURSOS CORRIENTES		
1.1 DE JURISDICCION PROVINCIAL		
1.1.1 RECURSOS TRIBUTARIOS		
IMP. DE LOTERIA		22,356.84
1.1.2 RECURSOS NO TRIBUTARIOS		
INGRESOS DE TOMBOLA		1,633,388.00
INGRESOS LOTERIA		249,038.43
INGRESOS BINGOS Y CASINOS		56,204.97
INGRESOS JUEGOS OTRAS JURISD.		22,947.49
INGRESOS VARIOS		94,395.43
INGRESOS MAQ. TRAGAMONEDAS		303,959.41
EROGACIONES		2,382,290.57
EROGACIONES CORRIENTES		
A CLASIFICAR		
- GASTOS OPERAT. DE TOMBOLA		76,192.25
OPERACIÓN		
- SERVICIOS		2,090,098.32
TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CTES.		
- PENSIONES GRACIABLES		60,000.00
- FONDO EDUCATIVO		60,000.00
- ACCION SOCIAL		96,000.00

ES COPIA

RINA DE TORRES
Ministra de Gobierno y Decretos
Sec. de la Oficina de la Gobernación



Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO N° 3258
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO IV
HOJA 13/15

**INCORPORACIONES Y REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS
EJERCICIO 1.998
ORGANISMOS AUTARQUICOS**

INSTITUTO PROVINCIAL DEL ABORIGEN

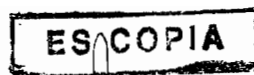
CONCEPTO	Modificaciones	
	Rebajar	Aumentar
-PERSONAL	47,883.00	
-BIENES DE CONSUMO		20,360.00
-SERVICIOS NO PERSONALES		20,680.00
-TRANSFERENCIAS		6,843.00
	47,883.00	47,883.00

ADMINIST.DEL REMAN.DEL PATRIM.DEL EX - BCO. PCIAL DE SALTA

CONCEPTO	Modificaciones	
	Rebajar	Aumentar
RECURSOS		252,982.51
-ALQUILERES		27,600.00
-INTERES POR PLAZO FIJOS		225,382.51
EROGACIONES	400,000.00	652,982.51
1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		652,982.51
- ADMINISTRACIÓN RESIDUAL		652,982.51
- OTRAS EROGACIONES BPS	400,000.00	

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

CONCEPTO	Modificaciones	
	Rebajar	Aumentar
RECURSOS		3,797,209.55
-EDESA S. A.		67,408.09
-INTERESES GANADOS		2,661.59
-INGRESOS VARIOS		80,564.30
-FONDO COMPENSADOR TARIFARIO		3,646,575.57
EROGACIONES		3,797,209.55
-SERVICIOS		150,633.98
-FONDO COMPENSADOR TARIFARIO		3,646,575.57



PINA R. DE TORRES
Rectora del C. de L. y D.
Secretaría del C. de la Gobernación



Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO N°
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO IV
HOJA 14/15

INCORPORACIONES Y REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS
EJERCICIO 1.998
SOCIEDADES DEL ESTADO

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S. E.

CONCEPTO	Modificaciones	
	Rebajar	Aumentar
EROGACIONES	16,500.00	16,500.00
DE EXPLOTACION:		
COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		
-Gasto en Personal Técnico - Médico	8,500.00	
-Honorarios Médicos Anestesiastas		8,500.00
-Servicios Profesionales Tomografistas		8,000.00
-Costo de Medicamentos y Acc. Descart.	8,000.00	

COMPLEJO TELEFERICO SALTA S.A.

CONCEPTO	Modificaciones	
	Rebajar	Aumentar
RECURSOS		40,726.00
DE EXPLOTACION:		
Venta de Boletos		40,726.00
EROGACIONES	75,379.61	116,105.61
DE EXPLOTACION:		
Bienes de Consumo		116,105.61
Remuneraciones y Cargas Sociales	58,932.38	
Servicios No Personales	16,447.23	

ES COPIA

RONA R. DE TORRES
Ministra de Finanzas y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO N° **3258**
Expte. N° 23 - 223/99

ANEXO IV
HOJA 15/15

**INCORPORACIONES Y REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS
EJERCICIO 1.998
SOCIEDADES DEL ESTADO**

SALTA FORESTAL S. A. En Liquidación

CONCEPTO	Modificaciones	
	Rebajar	Aumentar
RECURSOS	0.00	317,470.00
Ventas	0.00	317,470.00
. Carbón		123,070.00
. Postes		142,280.00
. Leña		
. Maderas Aserr.		32,780.00
. Varios		19,340.00
Alquileres		
Derecho de Pastaje		
Arriendos		
EROGACIONES	2,960.00	320,430.00
- EROGACIONES DE CTES	2,960.00	300,180.00
- DE EXPLOTACION		300,180.00
. Personal (Haber es c/Carg. Soc.)		116,410.00
. Productos p/Reventas		107,900.00
. Mater., Rep., Serv., Comb. y Lubr.		20,290.00
. Repuestos y Reparaciones		29,610.00
. Impuestos y Tasas		
. Luz, Telef., Papel y Ut.		23,830.00
. Gastos Varios		2,140.00
. Honorarios		
. Gastos Financ. y Bancarios.		
. Alquileres		
. Gtos. p/Cobro de Pastaje	2,960.00	
- EROGACIONES DE CAPITAL		20,250.00
- BIENES DE USO		20,250.00

**SOCIEDAD PRESTADORA AGUAS DE SALTA S. A.
(A.S.S.A.)**

CONCEPTO	Modificaciones	
	Rebajar	Aumentar
RECURSOS		763,592.66
Ingresos No Tributarios		
Servicios Sanitarios		653,636.68
Multas y Recargos		109,955.98
EROGACIONES		763,592.66
Gastos en Personal		670,149.26
Servicios No Personales		56,494.64
Libros Revistas y Otros Elementos		4,587.00
Amortización de la Deuda Interna a c/Pazo		32,361.76